



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 17 de agosto de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Introducción a Internet, CEM-9921-H, código del curso: 10848, a celebrar en Granada. 11.933

Resolución de 17 de agosto de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Dirección y Gestión de Proyectos, CEM-9922-H, Código del curso: 10323, a celebrar en Granada. 11.935

Resolución de 17 de agosto de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Perfeccionamiento para Secretarías de Dirección, CEM-9919-H, Código del curso: 10407, a celebrar en Granada. 11.938

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 30 de julio de 1999, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva. 11.941

Orden de 30 de julio de 1999, por la que se convocan becas para investigación en el área de informática. 11.943

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 171/1999, de 31 de agosto, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 1999/2000. 11.946



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 4 de agosto de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José María Getino Rosado Tesorero del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), con carácter provisional. 11.949

Resolución de 11 de agosto de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Francisca Otero Candelera Interventora del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), con carácter provisional. 11.949

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud. (BOJA núm. 94, de 14.8.99). 11.950

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 14 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100). 11.950

Orden de 14 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). 11.958

Orden de 14 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100). 11.962

Orden de 14 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200). 11.966

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que se cita. 11.970

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo. 11.972

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 2 de agosto de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla. 11.978

Resolución de 8 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita. 11.984

Resolución de 12 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, con cargo a la Orden que se cita. 11.985

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 11 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1309/1996, interpuesto por Construcciones Azagra, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 937/95. 11.985

Resolución de 11 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1303/1996, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 42/96. 11.986

Resolución de 11 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1294/1996, interpuesto por Camino y Marchal, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1143/95. 11.986

Resolución de 11 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1658/1995, interpuesto por Aragonesas, Industrias y Energías, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 500/95. 11.986

Resolución de 11 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 10438/1991, interpuesto por la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, en relación con el recurso ordinario núm. 278/89. 11.986

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 11.987

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de julio de 1999, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Grupos de Acción Local con programas de desarrollo rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria Leader II. 11.987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de julio de 1999, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria Granada College, de Atarfe (Granada). 11.988

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 22 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (Expte. 1/99). 11.989

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de agosto de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2713/99). 11.989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicio que se cita. (PD. 2708/99). 11.990

Resolución de 13 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita. (SC 23/99). (PD. 2709/99). 11.991

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errata a la Resolución de 12 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. C.P. 1999/156944 (5/HAG/99) Arrendamiento del sistema de esterilización a baja temperatura, instalación del mismo e instrumental quirúrgico correspondiente al Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, Jaén. (PD. 2648/99). (BOJA núm. 98, de 24.8.99). 11.992

Corrección de errata a la Resolución de 12 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. C.P. 1999/156937 (2/HAG/99) Servicio de limpieza correspondiente al Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, Jaén. (PD. 2649/99). (BOJA núm. 98, de 24.8.99). 11.992

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de agosto de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de gestión de servicios. (PP. 2714/99). 11.992

AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

Anuncio sobre acuerdo de aprobación pliego cláusulas administrativas del concurso para contratación de las obras que se citan. (PP. 2305/99). 11.992

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 6 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 11.993

Resolución de 9 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 11.993

Resolución de 9 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 11.994

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 11.994

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Motril, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.996

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por actos de requerimientos. 11.996

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por actos de requerimientos. 11.997

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga,
Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita
para ser notificados por comparecencia en actos
de gestión de tributos cedidos. 11.997

Edicto. (PP. 2707/99). 11.998

**NOTARIA DE DOÑA MARIA CRISTINA
PLANELLS DEL POZO**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Edicto. (PP. 2706/99). 11.998

Edicto. (PP. 2660/99). 11.998

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de agosto de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Introducción a Internet, CEM-9921-H, código del curso: 10848, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Introducción a Internet» que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar y horario de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación en Ofimática Pública, se celebrará durante los días 26 y 27 de octubre de 1999, en el aula de informática del CEMCI, plaza Mariana Pineda, núm. 10, 4.ª planta, Granada, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 24 de septiembre de 1999. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se han fijado en 20.000 pesetas, se deberán abonar antes del comienzo del curso, en el CEMCI, en Granada. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes, además, realicen el trabajo individualizado de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán el certificado de asistencia con aprovechamiento. El número de horas lectivas del curso son 16.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 17 de agosto de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO DE INTRODUCCION A INTERNET»

I. Contenido.

Información y comunicación en Internet.

II. Objetivos.

1. Formar a los participantes en el uso de herramientas informáticas que permitan trabajar y comunicarse por Internet.
2. Mostrar las posibilidades que presenta Internet de acceso a la información municipal.
3. El correo electrónico como alternativa al intercambio de información y comunicación.

III. Destinatarios.

Está dirigido al personal de las Corporaciones Locales con conocimientos mínimos del entorno operativo Windows.

IV. Avance de programa.

I. Introducción.

II. Conceptos técnicos.

III. Internet e Infovía.

IV. Correo electrónico.

V. World Wide Web (WWW).

VI. Transferencias de ficheros.

VII. Conferencias electrónicas (News).

VIII. Otras herramientas.

IX. Situación actual de Internet en España.

RESOLUCION de 17 de agosto de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Dirección y Gestión de Proyectos, CEM-9922-H, Código del curso: 10323, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Dirección y Gestión de Proyectos», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario del curso.

Tendrá lugar durante los días 22 y 23 de noviembre de 1999, en Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) más 4 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido al personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hubieran realizado cursos de especialización de la maestría en dirección y gestión pública local.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 21 de octubre de 1999.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se han fijado en 30.000 pesetas, se deberán abonar antes

del comienzo del curso, en el CEMCI, en Granada. Se podrá realizar el abono mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al curso (16 horas): 0,20 puntos.

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado de evaluación (20 horas): 0,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas), o
- Certificado de asistencia (20 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para el Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para su obtención.

Sevilla, 17 de agosto de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS»
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

I. Temática.

La gestión por proyectos: Aplicación al cambio organizativo.

II. Objetivos:

1. Adiestrar a los participantes en la utilización de técnicas para la dirección a través de proyectos de trabajo.
2. Desarrollar las habilidades básicas que exige el proceso directivo: Planificación, seguimiento de proyectos, evaluación.
3. Exponer y analizar las técnicas y aspectos más sobresalientes para una gestión y dirección eficaz.

III. Destinatarios: El curso está dirigido a los Cargos Electos de las EE.LL., Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

IV. Avance de programa.

1. La gestión de proyectos: Características y beneficios derivados de la misma.

2. La aplicación al cambio de la gestión por proyectos: Razones.

3. Estrategias de cambio por proyectos: Modelo experto, modelo de participación, modelo directivo línea y modelo de proceso.

4. Los proyectos de cambio en las políticas de modernización administrativa.

5. Análisis de caso: Fases críticas del proyecto de cambio.

6. Metodología de aplicación: Los proyectos de mejora organizativa (PMOs).

7. Liderazgo y proyectos de cambio.

ANEXO II
"CURSO DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS"
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)
Granada, 22 y 23 de noviembre de 1999.

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificación:

Población:

C.P.: Provincia:

Teléfono del trabajo:

E-MAIL:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo: A B

Derechos de inscripción: 30.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
 Giro Postal al CEMCI nº:
 Cheque Nominativo al CEMCI nº

Fecha:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 1999.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.
Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 17 de agosto de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Perfeccionamiento para Secretarías de Dirección, CEM-9919-H, Código del curso: 10407, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Perfeccionamiento para Secretarías de Dirección», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario del curso.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación General, Perfeccionamiento y Aptitud, tendrá lugar durante los días 8 al 12 de noviembre de 1999, en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. Tendrá una duración de cuarenta horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Personal que preste sus servicios en las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 6 de octubre de 1999. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se han fijado en 40.000 pesetas, se deberán abonar antes del comienzo del curso, en el CEMCI, en Granada. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, o en efectivo, que

en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (40 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación (optativo), y éste es calificado como apto por la Dirección Académica del curso, entonces obtendrá un certificado con aprovechamiento (50 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (40 horas), o
- Certificado de asistencia (50 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por la Dirección Académica del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 17 de agosto de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. Contenido: Rol, funciones y habilidades de actuación de las secretarías/os de dirección en la Administración Pública.

II. Objetivos.

Desarrollar las capacidades de apoyo administrativo, lo que implica:

1. Identificar sus funciones y determinar su rol profesional.
2. Adquirir pautas de conducta que fomenten la superación.
3. Mejorar sus habilidades de comunicación personal y telefónica.
4. Dominar las técnicas que contribuyen al ejercicio eficaz de sus tareas.
5. Desarrollar las habilidades para alcanzar la optimización de la organización del trabajo.

III. Destinatarios: Secretarías/os de dirección y, en general, todo el personal auxiliar y administrativo o asimilado al servicio de las Entidades Locales que desempeñen tareas directamente relacionadas con la atención personal y prestación de servicios inmediatos a la dirección.

IV. Avance de programa:

1. Papel, actitudes y aptitudes: Identificación de aptitudes y actitudes; Aspectos esenciales que definen a los profesionales de la secretaría de dirección. El rol. Los requisitos. Las aptitudes.
2. Funciones, responsabilidades y organización del trabajo:

- Identificación de funciones y responsabilidades.
- Funciones de colaboración con el jefe. Equipo de dos: Búsqueda de mecanismos eficaces para mejorar los resultados.
- Funciones y planificación del propio trabajo: Las prioridades. Las tareas habituales. La agenda. Los procesos de trabajo.

3. Comunicación, imagen y calidad del servicio.

- Análisis y definición de las funciones de comunicación y filtro de información en la organización: La acción de filtrar entrevistas.
- ¿Cómo maximizar la eficacia e imagen de la organización? Elementos que influyen en la imagen de los servicios.
- Orientación de los servicios al ciudadano: Elementos para conocer las necesidades y expectativas de los usuarios.

- Comunicación. Factores implicados en la comunicación. Características de la comunicación eficaz. Elementos facilitadores y dificultadores de la comunicación.

- Representación de la imagen de la organización. Pautas para mejorar el primer contacto: Los usos sociales. Códigos de comunicación y conducta adecuados al contexto. Los tratamientos y cortesía. Los saludos y presentaciones. La imagen personal.

4. Protocolo: Normas de carácter general. Normas de Ceremonial Público. Intervenciones. Organización de Actos.

5. Archivo: Tipos de archivo. Habilidades de gestión en archivos de oficina. Clasificación de archivos. Ejercicios prácticos.

6. Comunicación telefónica. Comunicación escrita.

ANEXO II

"CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA SECRETARIAS DE DIRECCIÓN"
Granada, 8 al 12 de noviembre 1.999

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

Población:

C.P.: Provincia:

Teléfono del trabajo:

E-MAIL

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

Derechos de inscripción: 40.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal al CEMCI nº: Fecha:
- Cheque Nominativo al CEMCI nº Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 1999.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva.

La importancia y complejidad que ha adquirido el conocimiento del régimen jurídico de las actividades turística y deportiva exige una profundización en la problemática que genera su aplicación.

Al objeto de contar con profesionales y estudios en la materia, la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, considera conveniente convocar por cuarta vez becas para que licenciados universitarios adquieran una formación adecuada mediante la realización de trabajos de investigación y estudio de carácter jurídico-legislativo en materia turística y deportiva.

Por Orden de 9 de octubre de 1996 se convocaron por esta Consejería las primeras becas para la realización de estos trabajos de investigación y estudio. Posteriormente ha habido otras dos convocatorias: La de la Orden de 26 de agosto de 1997 y la de 1 de julio de 1998. Debido a lo satisfactorio de los resultados obtenidos hasta ahora, y siguiendo esta misma línea de actuación, se convocan nuevamente becas para ambas materias.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

Primero. La Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, convoca cuatro becas destinadas a realizar trabajos de investigación y estudio de carácter jurídico-legislativo, dos en materia de turismo y dos en materia de deporte.

La concesión de las becas que se regula a través de la presente convocatoria estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, debiendo estar los expedientes de gasto de las becas concedidas sometidos a fiscalización previa.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Se faculta al Secretario General Técnico de esta Consejería para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1999

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACION Y ESTUDIO EN MATERIA DE LEGISLACION TURISTICA Y DEPORTIVA

Primera. Contenido y duración de las becas.

1. Las becas consistirán en la realización de trabajos de investigación y estudio sobre el régimen jurídico del Turismo y Deporte.

Las becas se desarrollarán en el centro administrativo, universitario o de investigación que determine el Director del trabajo, siendo posible una estancia en el extranjero durante un período máximo de cuatro meses, si se estima necesario para la investigación.

Las actividades se centrarán en el tema de trabajo que para cada becario determine el Director, ejecutándose de acuerdo con el programa elaborado bajo su supervisión, quien realizará el seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será el Secretario de la Comisión de Selección.

2. La duración de cada beca será de un año, iniciándose el período de disfrute a partir de la fecha de incorporación del becario al centro de realización de las actividades.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

1. Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) Titulación: Licenciado en Derecho.

c) Conocimiento de uno de los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán o italiano.

d) No ser, ni haber sido, beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte para fin similar, ni disfrutar de ningún tipo de beca en la actualidad, con fondos públicos o privados, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

e) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

f) No estar pendiente de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria durante el año de duración de la beca.

g) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso.

2. Los anteriores requisitos deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

Tercera. Régimen jurídico.

1. La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de Turismo y Deporte y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

2. En caso de renuncia a la beca, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos seis meses para su conclusión. En ese supuesto, el becario primer adjudicatario de la beca dejará de percibir tanto la parte proporcional de la mensualidad en curso como las restantes mensualidades que restaran hasta su finalización.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

4. Salvo declaración contraria del interesado, se entiende que la solicitud lo es tanto para las becas en materia de legislación turística como deportiva.

Cuarta. Dotación.

a) Doce asignaciones mensuales de 175.000 pesetas, abonadas por mensualidades vencidas.

b) En su caso, asignación para desplazamientos y matrículas, en función de los viajes y estancias autorizados por el Director del Trabajo.

c) Asignación, en su caso, para dos desplazamientos de ida y vuelta desde su ciudad de origen a la ciudad que se estime necesaria para perfeccionar la investigación.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

Quinta. Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente en el supuesto de ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.

c) Copia de los documentos que acrediten la formación exigida y el conocimiento de uno de los idiomas antes expresados.

d) Expediente académico compulsado, con las asignaturas y calificaciones obtenidas.

e) Breve curriculum vitae profesional.

f) Declaración expresa tanto de no ser beneficiario de ningún tipo de beca en la actualidad y de no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, como de no haber sido beneficiario de ningún tipo de becas de la Consejería de Turismo y Deporte de contenido similar a la convocada.

g) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

f) Declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

g) Declaración expresa de no estar pendiente, durante el tiempo de duración de la beca, de la realización del servicio militar o de la prestación social sustitutoria.

h) Certificación acreditativa de ser vecino o que el solicitante está domiciliado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Declaración responsable del solicitante de no haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General Técnico dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará la misma. Los solicitantes dispondrán de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión; finalizado este plazo, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los mismos lugares.

Sexta. Comisión de Selección.

1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vocales:

- Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Turismo.

- Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Deporte.

Los dos vocales serán designados por el Secretario General Técnico a propuesta de los centros directivos correspondientes.

2. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Séptima. Criterios de selección.

La Comisión de Selección aplicará los siguientes criterios de selección, sobre un máximo de veinte puntos:

a) Rendimiento académico del candidato en sus estudios de Licenciado en Derecho, valorado por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: Hasta 10 puntos.

b) Méritos académicos y actividades complementarias desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente la formación específica demostrable en legislación turística o deportiva, pudiendo realizar, si la Comisión de Selección lo estimara conveniente, una entrevista individual y solicitar copias compulsadas. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

c) Nivel acreditado del conocimiento del idioma extranjero elegido en la solicitud de los indicados en la letra c) de la base segunda. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

Octava. Resolución.

1. La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, publicará una lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Además de los mismos se designarán dos suplentes por materia, para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

2. La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por la Comisión de Selección se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución dictada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará por delegación del Consejero.

Sin perjuicio de lo anterior, se notificará la Resolución a los seleccionados, comunicándoles la fecha de incorporación. Estos deberán proceder a la aceptación de la beca en los quince días siguientes a dicha notificación, quedando sin efecto la selección en caso contrario, previa Resolución.

3. Transcurridos cuatro meses desde la publicación de la presente Orden en el BOJA, sin que se hubiera resuelto expresamente el procedimiento, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Novena. Obligaciones del becario.

1. Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por el Director de la beca y a entregar el último mes de duración una memoria de las actividades realizadas; además le serán aplicables las obligaciones indicadas en las letras a) a d) del artículo 105 y en la letra h) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2. Deberán suscribir, con vigencia durante el período de duración de la beca, un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. La formalización de este contrato se acreditará a la Consejería dentro del plazo que ésta le conceda, nunca superior al mes del inicio de la beca.

El incumplimiento de esta obligación constituirá causa de terminación de la beca.

Décima. Modificación de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación del Consejero.

Undécima. Reintegro.

Procederá el reintegro en las condiciones y supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y de los becarios a la misma.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Nombre
 Apellidos
 DNI
 Lugar y fecha de nacimiento
 Dirección habitual
 Teléfono
 Fax/correo electrónico
 Idioma
 Titulación
 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico

EXPONE

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de 1999 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y estudios de carácter jurídico-legislativo en materia turística y deportiva,

SOLICITA

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión de Selección para que se le conceda una beca para realizar los mencionados trabajos de investigación y estudio en la modalidad turística y deportiva.

En, a de de 1999.

Fdo.:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA.

ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se convocan becas para investigación en el área de informática.

Día a día se acrecienta la importancia y trascendencia que la informática va tomando en todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, tanto en el terreno económico como en el social y lógicamente en el administrativo.

La Administración Pública parte ya de sistemas informáticos sofisticados que facilitan la relación con los ciudadanos y ayudan a garantizar un mejor servicio público, pero con la consciencia de que las nuevas tecnologías mejoran y cambian día a día y hay que estar al tanto de todas las nuevas modificaciones.

Debido a esto, la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, ha considerado importante y conveniente convocar becas para la realización de investigaciones de los sistemas informáticos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda, Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO

Primero. La Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, convoca cuatro becas destinadas a realizar trabajos de investigación en materia de sistemas informáticos.

La concesión de las becas que se regula a través de la presente convocatoria estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, debiendo estar los expedientes de gasto de las becas concedidas sometidos a fiscalización previa.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Se faculta al Secretario General Técnico de esta Consejería para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1999

JOSE NUÑEZ CASTAIN
 Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I

I. Contenido y duración de las becas.

1. Las becas consistirán en la realización de trabajos de investigación en el área de informática del Sistema de Información de la Consejería.

Las becas se desarrollarán en el centro administrativo de los servicios centrales de la Consejería en Sevilla, ubicado en Torretrejana.

Las actividades se centrarán en el tema de trabajo que para cada becario determine el Director, ejecutándose de acuerdo con el programa elaborado bajo su supervisión, quien realizará el seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será el Jefe del Servicio de Informática de la Consejería.

2. La duración de la beca será de un año, iniciándose el período de disfrute de la misma a partir de la fecha de incorporación del becario al centro de realización de las actividades.

3. Las cuatro becas se distribuyen de la siguiente manera:

- Tipo 1: Dos becas.
- Tipo 2: Dos becas.

II. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos, que deberán mantener hasta la finalización de las mismas, en caso de ser adjudicatarios:

- a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Titulación:

Para las becas de tipo 1: Titulado medio universitario.

Para las becas de tipo 2: Técnico Especialista (Formación Profesional 2.º grado) o equivalente.

Deberá haberse obtenido el título en los últimos cinco años.

c) Acreditar formación en informática adquirida en el ámbito de los estudios correspondientes.

d) No ser ni haber sido beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda para fin similar con fondos públicos o privados, ni percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

e) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

f) No haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, haber acreditado su ingreso.

g) No estar pendiente de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria durante el año de duración de la beca.

III. Régimen jurídico.

1. La concesión y disfrute de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a la plantilla.

2. En caso de renuncia a la beca, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos seis meses para su conclusión. En ese supuesto, el becario dejará de percibir tanto la parte proporcional de la mensualidad en curso como las restantes.

3. Los trabajos realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

IV. Dotación.

1. Las becas de tipo 1 contarán con una asignación mensual de 166.666 pesetas.

Las becas de tipo 2 contarán con una asignación mensual de 116.666 pesetas.

En ambos casos serán abonadas por mensualidades vencidas.

2. Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, durante la duración de beca.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

No podrá proponerse el pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

V. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte o en la forma prevista en los artículos 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2. de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

b.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente en el supuesto de ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b.2. Fotocopia compulsada del título que acredite la formación exigida.

b.3. Expediente académico compulsado, con las asignaturas y calificaciones obtenidas.

b.4. Curriculum vitae profesional.

b.5. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

b.6. Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

b.7. Declaración expresa responsable de concesión o solicitud de algún tipo de beca o ayuda para fin similar con fondos públicos o privados.

b.8. Declaración expresa responsable de no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

b.9. Declaración expresa responsable de no haber recaído en el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, haber acreditado su ingreso.

b.10. Declaración expresa responsable de no estar pendiente de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria durante el año de duración de la beca.

c) Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General Técnico dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará la misma. Los solicitantes dispondrán de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Finalizado el plazo, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los mismo lugares.

VI. Comisión de Selección.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Informática.

Otros dos representantes de este Servicio designados por el Secretario General Técnico.

2. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería designado por el Secretario General Técnico.

VII. Criterios de selección.

La selección de los candidatos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios de selección, sobre un máximo de veinticinco puntos:

a) Rendimiento académico del candidato en sus estudios, valorado por la nota media del expediente. Puntuación otorgada: De 0 a 10 puntos.

b) La trayectoria investigadora, considerando especialmente la labor de investigación en materias de contenido similar a las de la presente convocatoria. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

c) El nivel de formación en informática. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

d) Curriculum vitae y los certificados acreditativos de méritos directamente relacionados con el contenido de la beca. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

Asimismo, la Comisión podrá realizar a los seleccionados una entrevista personal, en la que les podrá solicitar la entrega de aquellos documentos compulsados que considere necesarios.

VIII. Resolución.

1. La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, publicará una lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Además de los mismos se designarán dos suplentes por cada tipo, para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

2. La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por la Comisión de Selección se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución dictada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará por delegación del Consejero.

3. La notificación a los interesados se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En los quince días siguientes a la notificación de la Resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, el Secretario General Técnico dictará Resolución por la que quedará sin efecto la designación efectuada.

En los supuestos en que quede sin efecto la designación, se procederá, en su caso, por el Secretario General Técnico a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación ordenada.

IX. Obligaciones de los becarios.

Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa elaborado por el Director de la beca y a entregar el último mes de duración una memoria de las actividades realizadas; además, les serán aplicables las obligaciones indicadas en las letras a) a d) del artículo 105 y en la letra h) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

X. Modificación de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Admi-

nistraciones o entes públicos o privados, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación del Consejero.

La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá comunicarse con un mínimo de cinco días. El interesado deberá presentar el correspondiente escrito dirigido al Secretario General Técnico.

XI. Reintegro.

Procederá el reintegro en las condiciones y supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

XII. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y de los becarios a la misma.

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE INVESTIGACION INFORMATICOS

Nombre
 Apellidos
 DNI o equivalente
 Lugar y fecha de nacimiento
 Dirección habitual
 Teléfono
 Fax/correo electrónico
 Titulación
 Año de finalización de sus estudios
 Tipo de beca a la que se aspira: Tipo 1
 Tipo 2

E X P O N E

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación en sistemas informáticos.

S O L I C I T A

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión de Selección para que se le conceda una beca para realizar los mencionados trabajos de investigación en sistemas informáticos.

En, a de de 1999.

Fdo.:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA

Documentación que se acompaña:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente en el supuesto de ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.
2. Fotocopia compulsada del título que acredite la formación exigida.
3. Expediente académico compulsado, con las asignaturas y calificaciones obtenidas.
4. Curriculum vitae profesional.

5. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

6. Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

7. Declaración expresa responsable de concesión o solicitud de algún tipo de beca o ayuda para fin similar con fondos públicos o privados.

8. Declaración expresa responsable de no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

9. Declaración expresa responsable de no haber recaído en el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, haber acreditado su ingreso.

10. Declaración expresa responsable de no estar pendiente de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria durante el año de duración de la beca.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 171/1999, de 31 de agosto, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 1999/2000.

El artículo 16 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., introduce una Disposición Adicional Unica en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se establecen los órganos competentes para determinar las cuantías de las tasas y precios públicos de las Universidades andaluzas, atribuyéndose tal competencia al Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo Social de cada Universidad, y dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades.

En este contexto normativo, de conformidad con el artículo 54.3.b) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y la Disposición Adicional Unica de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, ya citada, el presente Decreto procede a fijar los importes a satisfacer por los alumnos por la prestación de servicios académicos y administrativos, durante el próximo curso académico 1999/2000, que presten las Universidades andaluzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, teniendo en cuenta que, en el mismo, habrán de seguir coexistiendo dos sistemas de estructuración de las enseñanzas: El tradicional, de cursos y asignaturas, que hasta ahora representaba el sistema más generalizado; y el de créditos, derivado del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de planes de estudios de los títulos oficiales, desarrollado por los Reales Decretos de Directrices Generales Propias de los distintos planes de estudios y modificado parcialmente por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio.

En el primer caso, la fijación de los precios públicos y tasas se realiza actualizando los importes establecidos por la Orden de 31 de julio de 1998 (BOJA de 22 de agosto), para el pasado curso académico, mediante una subida lineal en torno al incremento del Índice de Precios al Consumo desde 1 de abril de 1998 a 1 de abril de 1999, es decir el 2,4%.

En el segundo, se distingue entre las enseñanzas en función de que sus Planes de Estudio hayan sido o no homo-

logados de acuerdo con la correspondiente Directriz General Propia. En el caso de Estudios estructurados por créditos pero cuyos Planes de Estudio aún no han sido homologados, el precio del crédito se fija tomando como referente la relación entre el precio de un curso académico del sistema tradicional y el número de créditos del correspondiente plan de estudios; en el supuesto de planes de estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, se obtendrán dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo por el número de años que corresponda a ese ciclo. Para las titulaciones cuyo Plan de Estudios ha sido homologado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre), o el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio (BOE de 11 de junio), tras la aprobación de la correspondiente directriz general propia, se establece un precio único para el crédito. Estos precios, que sólo serán válidos para el curso académico 1999/2000, habrán de seguir ajustándose en el futuro, una vez se vaya amortizando el sistema tradicional de cursos con la homologación de los nuevos planes de estudios, y se efectúe la presupuestación por el sistema de créditos.

En todo caso, los precios públicos y tasas que se fijan por el presente Decreto se ajustan al límite mínimo establecido en el Consejo de Universidades, según Acuerdo de 19 de mayo de 1999, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 54 de la antes citada Ley 11/1983.

En su virtud, a propuesta de los Consejos Sociales y de Administración de las Universidades andaluzas, que eleva el Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de agosto de 1999,

DISPONGO

Artículo 1. Enseñanzas.

Los precios públicos y tasas a satisfacer en el curso 1999/2000, por la prestación de servicios académicos y administrativos que presten las Universidades de Andalucía conducentes a la obtención de Títulos Oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en el presente Decreto, y en la cuantía que se señala en sus Anexos.

Artículo 2. Modalidades de abono.

Las contraprestaciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 de la letra A) del Anexo primero podrán abonarse por curso completo o por asignaturas.

Artículo 3. Abono por asignaturas.

1. En el supuesto de abono por asignaturas, se diferenciarán únicamente dos modalidades: Anual y cuatrimestral. La clasificación de las asignaturas como anuales o cuatrimestrales será establecida por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. El importe de la contraprestación a aplicar para las asignaturas cuatrimestrales será la mitad del establecido en el Anexo primero para asignaturas anuales.

2. El importe de la contraprestación establecida para asignatura suelta será diferente, según que el curso a que corresponda esté constituido por menos de siete asignaturas anuales, o por siete o más asignaturas anuales. A estos efectos, una asignatura anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales.

3. Quienes se matriculen en una misma asignatura por segunda vez abonarán el importe establecido para la misma, incrementado en un 15%.

4. Quienes se matriculen en una misma asignatura por tercera o sucesivas veces, abonarán el importe establecido para la misma, incrementado en un 50%.

5. En todo caso, cuando un alumno se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula a satisfacer por el total de dichas asignaturas

no podrá exceder al fijado para un curso completo, excepto si en alguna de ellas se matriculase por segunda vez, en cuyo caso no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 15%, o por tercera o posteriores veces, en cuyo caso no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 50% del mismo.

6. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculados el importe de la matrícula.

Artículo 4. Cálculo del importe.

1. El importe de las materias, asignaturas o disciplinas de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales estructurados en créditos, así como el de los cursos o seminarios de cada Programa de Doctorado, se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura, disciplina, curso o seminario.

2. A estos efectos, el importe del crédito para un Plan de Estudios Oficial, de primero o segundo ciclo, que no haya sido aún homologado de acuerdo con la correspondiente Directriz General Propia, se fijará dividiendo el precio de un curso académico de estudios del sistema tradicional, por el número de créditos del curso, del correspondiente Plan de Estudios; en tercer ciclo, se fijará dividiendo por el número de créditos asignados a cada curso o seminario. En el caso de planes de estudios homologado por ciclos sin especificación de cursos, el número de créditos del curso se obtendrán dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo por el número de años que corresponda a ese ciclo.

En los estudios oficiales, de primer y segundo ciclos, cuyo plan de estudios haya sido homologado de acuerdo con la correspondiente Directriz General Propia, el precio del crédito es el que figura en la letra B del Anexo primero.

3. A quienes se matriculen en una misma materia o asignatura estructurada en créditos por segunda vez, el importe del crédito se verá incrementado en un 15%, y cuando se matricule por tercera o posteriores veces, el importe de cada crédito se verá incrementado en un 50%.

Artículo 5. Modalidades de matrícula.

1. Los alumnos podrán matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, excepto cuando se hayan establecido incompatibilidades académicas por la Universidad.

En todo caso, el derecho a examen y a la evaluación correspondiente de las asignaturas matriculadas quedará limitado con las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A estos solos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen las respectivas Juntas de Gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidades académicas para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

2. El ejercicio de derecho de matrícula establecido en el párrafo primero no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudios.

3. No obstante lo anterior, quienes inicien unos estudios deberán matricularse del primer curso completo, con excepción de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso.

En el caso de estudios estructurados en créditos, deberán matricularse del total de los créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso en el Plan de Estudios o, de no estar especificada la misma, al menos de sesenta créditos.

Artículo 6. Forma de pago de la matrícula.

1. Los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de las contraprestaciones establecidas por los diversos estudios universitarios de los apartados A1, A2,

A3 y B del Anexo Primero, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principios de curso, o de forma fraccionada en dos plazos iguales, que serán ingresados uno al solicitar la formalización de la matrícula, y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre.

2. El pago parcial o total, en los correspondientes plazos, del importe de las tasas y precios públicos por servicios académicos y/o administrativos, que sean exigibles conforme a este Decreto, es un requisito necesario para la iniciación del procedimiento y posterior trámite de la solicitud de matrícula, cuya eficacia quedará condicionada a que se acredite el pago completo de los mismos, o se justifique el derecho y las circunstancias que le eximen de ello, señalando la entidad u organismo que en su caso suplirá el pago.

Mientras no se acredite el pago del importe de la matrícula que el/la estudiante tenga que satisfacer en los plazos a que se refiere el apartado uno de este artículo, la solicitud quedará admitida condicionalmente y, finalizado el plazo para hacerlo efectivo, el impago parcial o total supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula, que será archivada, con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.

Artículo 7. Centros adscritos.

Los alumnos de los Centros o Institutos Universitarios adscritos abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 30% de los precios y tasas establecidos en los apartados A1, A2, A3 y B del Anexo Primero. Los demás precios y tasas se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

Artículo 8. Convalidación de estudios.

1. Los alumnos que obtengan la convalidación de cursos completos o asignaturas sueltas por razón de estudios realizados en Centros privados o adscritos a Universidades públicas o Centros extranjeros abonarán el 30% de las contraprestaciones establecidas en los apartados A1, A2, A3 y B del Anexo Primero, por los mismos conceptos señalados para los Centros adscritos en la disposición anterior.

2. Por la convalidación de estudios realizados en Centros pertenecientes a Universidades públicas, no se devengarán precios y tasas.

Artículo 9. Derechos de examen.

En las asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 30% de las contraprestaciones establecidas en los apartados A1, A2, A3 y B del Anexo Primero.

Artículo 10. Becas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º, punto 1, del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar la contraprestación por servicio académico los estudiantes que reciban una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los estudiantes que, al presentar su solicitud de matrícula, no hubiesen abonado las contraprestaciones por servicios académicos por haber solicitado también la concesión de una beca y posteriormente no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denegación de la ayuda o al requerimiento para que haga efectivo el importe correspondiente, supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios, las Secretarías de los Centros Universitarios podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos establecidos en la citada normativa.

2. Los Organismos que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, concedan becas o ayudas al estudio compensarán a las Universidades del importe de las contraprestaciones por servicios académicos no satisfechas por los alumnos becarios.

Disposición final única. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO PRIMERO

ACTIVIDAD DOCENTE

A) Estudios en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en cualquiera de sus ciclos (incluidos los cursos de adaptación para el acceso de titulados de Escuelas Universitarias a Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y los complementos de formación para incorporación a un segundo ciclo), y en Escuelas Universitarias y cuyos planes de estudio no hayan sido homologados aún, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia:

1. Estudios conducentes a los títulos de Licenciado en Bellas Artes, Biología, Bioquímica, Ciencias (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1975/1973, de 26 de julio), Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Física, Geología, Informática, Marina Civil, Matemáticas, Medicina, Odontología, Químicas, Veterinaria, Ciencias del Mar, de Arquitecto o Ingeniero, de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, de Diplomado en Enfermería, Estadística, Fisioterapia, Informática, Marina Civil, Óptica y Podología.

1.1. Por curso completo: 90.320 pesetas (542,83 euros).

1.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 24.680 pesetas (148,33 euros).

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en segunda matrícula: 28.470 pesetas (171,11 euros).

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 37.070 pesetas (222,80 euros).

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 16.490 pesetas (99,11 euros).

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 18.850 pesetas (113,29 euros).

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 24.580 pesetas (147,73 euros).

g) Materia o asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurado por créditos:

En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso.

En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso más el 15%.

En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precios del curso completo (1.1)/número de créditos del curso, más el 50%.

2. Otros estudios conducentes a títulos oficiales de primer y segundo ciclos, distintos a los especificados en el apartado 1 anterior.

2.1. Por curso completo: 65.130 pesetas (391,44 euros).

2.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas: 17.210 pesetas (103,43 euros).

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas en segunda matrícula: 19.670 pesetas (118,22 euros).

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 25.600 pesetas (153,86 euros).

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 11.580 pesetas (69,60 euros).

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales en segunda matrícula: 13.210 pesetas (79,39 euros).

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 17.210 pesetas (103,43 euros).

g) Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso.

En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso, más el 15%.

En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso, más el 50%.

3. Estudios conducentes al título de Doctor (programas de doctorado).

a) Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 1. Por cada crédito: Precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso o seminario.

b) Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 2. Por cada crédito: Precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso o seminario.

4. Estudios de especialidades.

4.1. Estudios de especialidades médicas que requieran formación hospitalaria del apartado tercero del Anexo al Real Decreto 12/1984, de 11 de enero, en Unidades Docentes acreditadas.

Por cada crédito: 4.000 pesetas (24,04 euros).

4.2. Estudios de especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas según el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre.

Por cada crédito: 4.000 pesetas (24,04 euros).

B) Estudios de primer o segundo ciclo en Facultades, E.T.S. y Escuelas Universitarias cuyos planes de estudios hayan sido homologados por el procedimiento que establece

el Real Decreto 1497/87 o por el Real Decreto 1267/1994, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia.

Por cada crédito: 1.362 pesetas (8,19 euros).

ANEXO SEGUNDO

EVALUACION Y PRUEBAS

1. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 9.830 pesetas (59,08 euros).

2. Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Bellas Artes, Historia y Ciencias de la Música, y en Traducción e Interpretación y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: El precio lo fijará cada Universidad teniendo en cuenta el coste efectivo de las mismas, siendo como máximo 9.830 pesetas (59,08 euros).

3. Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 23.150 pesetas (139,13 euros).

4. Proyectos de fin de carrera: 14.240 pesetas (85,58 euros).

5. Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 14.240 pesetas (85,58 euros).

6. Curso iniciación y orientación para mayores de 25 años: 11.680 pesetas (70,20 euros).

7. Examen para tesis doctoral: 14.240 pesetas (85,58 euros).

8. Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:

8.1. Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 14.240 pesetas (85,58 euros).

8.2. Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 23.760 pesetas (142,80 euros).

ANEXO TERCERO

TITULOS Y SECRETARIA

1. Expedición de títulos académicos:

1.1. Doctor: 22.430 pesetas (134,81 euros).

1.2. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 14.950 pesetas (89,85 euros).

1.3. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 7.480 pesetas (44,96 euros).

1.4. Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 2.870 pesetas (17,25 euros).

2. Secretaría:

2.1. Apertura de expediente académico: 6.350 pesetas (38,16 euros).

2.2. Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 2.870 pesetas (17,25 euros).

2.3. Expedición de tarjetas de identidad: 610 pesetas (3,67 euros).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de agosto de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José María Getino Rosado Tesorero del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José María Getino Rosado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación con fecha 30 de julio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José María Getino Rosado, DNI 28.702.200, como Tesorero, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de plantear cuantos otros recursos se consideren oportunos.

Sevilla, 4 de agosto de 1999.- El Director General, P.S. (Orden de 9.7.99), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Francisca Otero Candelera Interventora del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Francisca Otero Candelera, funcionaria de Administración Local con habilita-

ción de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación con fecha 5 de agosto de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Francisca Otero Candelera, DNI 28.859.787, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de plantear cuantos otros recursos se consideren oportunos.

Sevilla, 11 de agosto de 1999.- El Director General, P.S. (Orden de 9.7.99), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud. (BOJA núm. 94, de 14.8.99).

Corrección de errores a la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de 14 de agosto de 1999.

Advertido error, se transcribe la oportuna rectificación:

Se suprime de la convocatoria el puesto de trabajo Titulado Grado Medio: Código 512201 (Anexo I, pág. 10.868) por encontrarse afectado por la aplicación de los Acuerdos de 17 de febrero de 1999 sobre la reducción de jornada a 35 horas, que integrará la Oferta de Empleo Público de 1999.

Sevilla, 17 de agosto de 1999

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 14 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto

255/1987, de 28 de octubre y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores Generales (A.1100).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), por el sistema de promoción interna.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 2. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar son:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir

de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 16 y del 96 al 100.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de noviembre de 1999.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse

alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar

el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, Paseo de la Castellana, 15-2.º dcha, en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Avenue Des Arts, 4, 2e. Etage, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1100 para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo establecido en el Anexo 2 de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del exa-

men de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de julio de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1.100)

Presidente: Don Antonio José Millán Villanueva.
Presidente suplente: Doña Milagros Carrero García.
Vocales titulares:

Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.
Don Francisco Viguera Lara Barahona.
Doña Aurora Lazo Bernal.
Don Miguel Miranda Carranza.

Vocales suplentes:

Don Juan Manuel Fuentes Doblado.
Doña Gloria Martí García.
Doña Ana M.ª Alvarez Fernández.
Doña Herminia Gómez Sancho.

ANEXO 2

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5 puntos.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 puntos (0,25 por curso).

ANEXO 3 REVERSO

INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.
 - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA, HÁGALO CON MAYÚSCULAS Y COMIENZE A ESCRIBIR SIEMPRE EN LA PRIMERA CASILLA DE CADA GRUPO CORRESPONDIENTE A LAS INFORMACIONES QUE SE SOLICITAN. NO TRATE DE AJUSTAR CADA LETRA EN UNA CASILLA, ESCRIBA NORMALMENTE.
 - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO CON BOLÍGRAFO, HÁGALO CON LETRAS MAYÚSCULAS, UTILIZANDO UNA CASILLA PARA CADA UNA DE LAS LETRAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS. NO GRAPE NI PEGUE LA SOLICITUD, NI DOCUMENTOS A ELLA.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.-

1.- CONVOCATORIA.

CÓDIGO, CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

CÓDIGO

	ESPECIALIDADES DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:
A1100.-	ADMINISTRADORES GENERALES.
A1200.-	ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.
A2001.-	ARQUITECTURA SUPERIOR.
A2002.-	INGENIERÍA AGRÓNOMA.
A2003.-	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
A2004.-	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
A2005.-	INGENIERÍA DE MINAS.
A2006.-	INGENIERÍA DE MONTES.
A2007.-	BIOLOGÍA.
A2008.-	FARMACIA.
A2009.-	MEDICINA.
A2010.-	PESCA.
A2011.-	QUÍMICA.
A2012.-	VETERINARIA.
A2013.-	GEOGRAFÍA.
A2014.-	GEOLOGÍA.
A2015.-	PEDAGOGÍA.
A2016.-	PSICOLOGÍA.
A2017.-	SOCIOLOGÍA.
A2018.-	ESTADÍSTICA.
A2019.-	INFORMÁTICA.
A2020.-	LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA.
A2022.-	ARCHIVOLOGÍA.
A2023.-	BIBLIOTECONOMÍA.
A2024.-	CONSERVADORES DE MUSEOS.
A2025.-	CONSERVADORES DEL PATRIMONIO.
A2026.-	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES.
A2027.-	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
A3000.-	LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO

	ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
B1100.-	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
B1200.-	GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:
B2001.-	ARQUITECTURA TÉCNICA.
B2002.-	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.
B2003.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS.
B2004.-	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.
B2005.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS.
B2006.-	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL.
B2007.-	A.T.S.
B2008.-	PESCA.
B2009.-	TOPOGRAFÍA.
B2010.-	ASISTENTES SOCIALES.
B2011.-	ESTADÍSTICA.
B2012.-	INFORMÁTICA.
B2013.-	AYUDANTES DE ARCHIVOS.
B2014.-	AYUDANTES DE BIBLIOTECAS.
B2015.-	AYUDANTES DE MUSEOS.
B2016.-	AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.
C1000.-	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS.
	OPCIONES DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:
C2001.-	DELINEANTES
C2002.-	MEDIO AMBIENTE
C2003.-	INFORMÁTICA
C2004.-	PESCA
D1000.-	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.
	OPCIONES DEL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:
D2001.-	GUARDERÍA FORESTAL
D2002.-	INFORMÁTICA
D3000.-	SEGURIDAD

2.- DATOS PERSONALES.

- TITULACIÓN ACADÉMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

3.- OBSERVACIONES.

- MINUSVÁLIDOS: Consigne independientemente de su grado de discapacidad, las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.

ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE PROMOCIONA	

2 Méritos a Valorar					
2.1.- GRADO PERSONAL (Documento nº:.....)					
Grado Personal reconocido		Fecha reconocimiento		PUNTUACIÓN	
En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud					
2.2.- VALORACIÓN DEL NIVEL DEL PUESTO DEFINITIVO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
			DESDE	HASTA	
2.3.- ANTIGÜEDAD (Documento nº:.....)					
Años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses				PUNTUACIÓN	
2.4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Documento nº:.....)					
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA O IMPARTE	Nº HORAS	PUNTOS		
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN:			TOTAL		
2.5.- TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR A LA EXIGIDA (Documento nº:.....)					
TITULACIÓN	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	PUNTOS		
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN:			TOTAL		

000006/3

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:



ORDEN de 14 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), por el sistema de promoción interna.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 2. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar son:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administra-

dores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 10, 24, 25 y del 83 al 91.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenido en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de noviembre de 1999.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acre-

ditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la

presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, Paseo de la Castellana, 15-2.º dcha., en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Avenue Des Arts, 4 - 2e. Etage, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, Calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1200 para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la con-

vocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo 2 de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de julio de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200)

Presidente: Doña Julia Teresa Núñez Castillo.

Presidente suplente: Don Eduardo Talegón Meléndez.

Vocales titulares:

Doña María Asunción Sillero Onorato.

Don Luis Hinojosa Gómez.

Doña María del Rocío García Prat.

Don Sergio Abril Tarifa.

Vocales suplentes:

Doña Araceli Arenas Bocanegra.

Doña María Luisa Martínez Cuello.

Doña Carmen Soro Cañas.

Doña Elisa Espejo Maena.

ANEXO 2

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5 puntos.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 puntos (0,25 por curso).

Ver Anexos 3 y 4, en páginas 11.955 a 11.957 de este mismo número

ORDEN de 14 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), por el sistema de promoción interna.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 2. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 15 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados, se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 11 y del 23 al 29 para el primer ejercicio y para el segundo ejercicio, además de los temas suprimidos para el primer ejercicio del 51 al 53.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 35 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de noviembre de 1999.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra «X», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la

base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.12 Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios reconocidos como personal interino o laboral en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2 Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas; en la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, Paseo de la Castellana, 15-2.^o dcha; en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Avenue Des Arts, 4-2e. Etage, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.1100

para el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes, conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se

incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las

pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo 2 de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efec-

tivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar, en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado, y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de julio de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100)

Presidenta: Doña Milagros Carrero García.
Presidente suplente: Don Antonio José Millán Villanueva.

Vocales titulares:

Don Juan Manuel Fuentes Doblado.
Doña Gloria Martí García.
Doña Ana M.ª Alvarez Fernández.
Doña Herminia Gómez Sancho.

Vocales suplentes:

Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.
Don Francisco Viguera Lara Barahona.
Doña Aurora Lazo Bernal.
Don Miguel Miranda Carranza.

ANEXO 2

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4,5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	4,5	5
20-19	4	4,5
18-17	3,5	4
16-15-14	3	3,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria o, en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,225 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5 puntos.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 puntos (0,25 por curso).

Ver Anexos 3 y 4, en páginas 11.955 a 11.957 de este mismo número

ORDEN de 14 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), por el sistema de promoción interna.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 2. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 15 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados, se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 10, del 18 al 21 y el 61

y 62, para el primer ejercicio, y para el segundo ejercicio, además de los temas suprimidos para el primer ejercicio, del 28 al 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 35 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de noviembre de 1999.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra «X», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos Administración General de funcionarios propios de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la

presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas; en la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, Paseo de la Castellana, 15, 2.º dcha.; en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Avenue Des Arts, 4, 2e. Etage, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.1200 para el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm.

Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes, conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de

plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobarefacción de sus méritos, según el baremo establecido en el Anexo 2 de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobarefacción practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la

Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado, y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna

Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de julio de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200)

Presidente: Don Eduardo Talegón Meléndez.
Presidenta suplente: Doña Julia Teresa Núñez Castillo.
Vocales titulares:

Doña Araceli Arenas Bocanegra.
Doña M.^a Luisa Martínez Cuello.
Doña M.^a Carmen Soro Cañas.
Doña Elisa Espejo Meana.

Vocales suplentes:

Doña María Asunción Sillero Onorato.
Don Luis Hinojosa Gómez.
Doña María del Rocío García Prat.
Don Sergio Abril Tarifa.

ANEXO 2

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4,5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	4.5	5
20-19	4	4.5
18-17	3.5	4
16-15-14	3	3.5

b) El trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria o, en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,225 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5 puntos.

e) Cursos de formación organizados e impartidos por el IAAP: 0,5 puntos (0,25 por curso).

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 11.955 y 11.957 de este mismo número

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que se cita.

Por Orden de 7 de abril de 1999 (BOJA núm. 50, de 29 de abril) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimer de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, de acuerdo con las prescripciones previstas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 1998, y en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial por Orden de 10 de diciembre de 1987, por la que se delegan competencias en materia de personal,

RESUELVO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segunda. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 1999.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
28703690	BERNAL	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	C1	16,8000
617037	NG. REGISTRO E INFORMACION	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
27299135	CORTES	VILLARD	FRANCISCA	D1	15,0000
617147	AGENTE TRIBUTARIO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
28864074	FUENTES	GINES	PILAR A. DE LA	D1	15,0100
617147	AGENTE TRIBUTARIO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
30491313	GARCIA	MU OZ	PILAR	B12	13,1670
617153	ASESOR TECNICO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
28570083	GONZALEZ	GOMEZ	M ANTONIA	D1	12,9500
617061	NG. INGRESOS	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
28463251	GONZALEZ	HOYO	CONCEPCION	D1	13,1500
617082	NG. PATRIMONIO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
27280897	IZQUIERDO	MORENO	M DOLORES	D1	13,5500
617080	NG. SUCESIONES	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
28524085	LAFUENTE	ARCOS	CARMEN	C1	15,7300
617170	UN. GESTION-FISCAL	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28341532	LOPEZ	GARCIA	JESUS FERNANDO	C1	14,4600
617031	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
25997615	MERINO	CARRILLO	ANA	B12	9,9400
617064	ASESOR TECNICO-INFORMADOR TRIBUTARI	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28673400	ONIEVA	JIMENEZ	MONSERRAT	C1	14,5750
617160	UN. GESTION-CONTABILIDAD	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28341808	PEREZ	VENANCIO	JULIA	D1	19,2000
617072	NG. TASAS	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28282920	RUFO	MARQUEZ	JOAQUIN	C1	12,8000
617153	ASESOR TECNICO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28688429	SEQUERA	DIAZ	MARIA DEL CARMEN	D1	12,8500
617068	UN. RECURSOS Y DEVOLUCIONES	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28687620	SOTO	BENAVENTE	M CARMEN	D1	12,8500
617174	UN. GESTION-INVERSIONES	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo.

Vacante un puesto de trabajo de Letrado en el Consejo Consultivo de Andalucía, dotado presupuestariamente, se estima conveniente su cobertura para el desempeño de las funciones encomendadas al mismo. En su virtud, esta Presidencia, oída la Ponencia de Régimen Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la Provisión de Puestos de Trabajo, y el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril (modificado por Decreto 187/1998, de 29 de septiembre),

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Letrado, actualmente vacante en el

Consejo, entre Letrados de la Junta de Andalucía, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución, se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo con los requisitos y condiciones que se especifican: Plaza adscrita a funcionario del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 y 85.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones y condiciones:

a) Los funcionarios en la situación de suspensos en firme, mientras dure la suspensión. De haber finalizado ésta, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

b) Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), o por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

c) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido o se encuentren en la situación prevista en la letra f) del presente apartado.

d) Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia desde la ciudad de Granada, no podrán obtener nuevo destino en la citada localidad durante tres años cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

e) A los funcionarios en situación de Servicios Especiales se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

f) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en el Consejo Consultivo de Andalucía. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por este Organismo a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para que el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

Tercera. Méritos valorables.

1. Los méritos que se aleguen, deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias; no serán objeto de valoración aquellos méritos que se determinen como requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto al que se aspira y que, en todo caso, deberán ser cumplidos por el aspirante.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril (modificado por Decreto 187/1998, de 29 de septiembre), la resolución de este concurso, sobre un total de 100 puntos, se atenderá al siguiente baremo:

2.1. Valoración del grado personal.

Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de 10 puntos, según las reglas siguientes:

Grado personal consolidado igual al nivel del puesto convocado: 10 puntos.

Grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto convocado: 8 puntos.

Grado personal consolidado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto convocado: 6 puntos.

Grado personal consolidado inferior en cinco o seis niveles al del puesto convocado: 4 puntos.

Grado personal consolidado inferior en más de seis niveles al del puesto convocado: 0,5 puntos.

Para la valoración del grado se entenderá como reconocido, aun cuando no se hubiera formalmente tramitado, por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo

21.1.d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 22 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, habiéndose desempeñado el puesto de referencia con el oportuno nombramiento de carácter definitivo.

2.2. Antigüedad en la Administración.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 10 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento y títulos académicos.

Por los méritos a que se refiere este apartado podrán obtenerse hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Cursos de formación relacionados con el puesto convocado, a los que se haya asistido o se hayan impartido, organizados u homologados por el IAAP:

1 punto por cada curso de duración igual o superior a 20 horas.

1 punto por cada 4 horas de docencia.

Títulos académicos:

4 puntos por el título de Doctor en Derecho.

3 puntos por otra titulación directamente relacionada con la exigida para el puesto.

3 puntos por el título de Doctor en disciplina directamente relacionada con la titulación exigida para el puesto.

2.4. Trabajo desarrollado con anterioridad.

Por el nivel de los puestos desempeñados en los cinco años anteriores a la convocatoria siempre que se hayan desempeñado, al menos, durante doce meses, hasta un máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Puestos de igual nivel que el convocado: 30 puntos.

Puestos de nivel inferior en uno o dos niveles: 25 puntos.

Puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles: 15 puntos.

Puestos de nivel inferior en cinco o seis niveles: 10 puntos.

Puestos de nivel inferior en más de seis niveles: 3 puntos.

2.5. Adecuación específica de conocimientos al concreto perfil de la plaza.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos. A estos efectos los candidatos deberán aportar cinco trabajos elaborados por ellos en su ejercicio profesional, pudiendo tratarse de informes, propuestas de resolución, estudios, demandas, contestaciones o cualesquiera otros.

Igualmente, los candidatos deberán contestar a las observaciones que, por un tiempo máximo de una hora, les dirijan los miembros de la Comisión de Selección acerca de los trabajos presentados o de las materias que constituyen la competencia del Consejo.

Cuarta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, a las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en la base tercera por orden inverso al expresado y en su caso, a la mayor edad del aspirante.

Quinta. Puntuación mínima.

Quedarán excluidos los solicitantes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 51 puntos.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, e irán dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de este Organismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo III en el que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en la base tercera y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

Aquel que resulte adjudicatario deberá aportar la documentación original correspondiente, sin cuya constancia quedará excluido del concurso.

Octava. Comisión de Valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del Reglamento Orgánico del Consejo, la Comisión Permanente del mismo actuará como Comisión de Selección.

Novena. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en ella la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos del candidato propuesto.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Décima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación, una vez elevada la propuesta de Resolución por la Comisión de Valoración. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio, excluida la prórroga de incorporación, el interesado obtenga otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrá

optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. El traslado que se derive del destino que se adjudique del presente concurso tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. El puesto de trabajo incluido en la convocatoria podrá ser excluido de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una Sentencia judicial.

Undécima. Plazo de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que lo justifique.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, excepto en el caso de que el reingreso se efectúe desde la situación administrativa de Servicios Especiales, en cuyo caso, el plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan las causas que motivaron el pase a dicha situación.

3. Tras la toma de posesión, la Presidenta del Consejo podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde motivadamente suspender su disfrute.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 15 de julio de 1999.- La Presidenta, Elisa Pérez Vera.

ANEXO I

Código: 821000.

Puesto: Letrado.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr: A.

Nivel: 30.

C. Espec.: XXXX.

Pesetas: 3.471.000.

Perfil provisión: PC.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Otros requisitos: Letrado Junta de Andalucía. A.3.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Anexo II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Convocado por Resolución del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha BOJA N°

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
1.1 PRIMER APELLIDO		1.2 SEGUNDO APELLIDO	
1.4 DNI O PASAPORTE		1.5 DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO	
1.6 FECHA DE NACIMIENTO		1.7 CODIGO POSTAL	
1.3 MUNICIPIO		1.9 PROVINCIA	
		1.10 TELEFONO	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
2.1 Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCIA		2.2 GRUPO Y CUERPO	
2.3 GRADO PERSONAL			
2.4 PUESTO DE CARACTER DEFINITIVO CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERIA U ORGANISMO
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL	GRUPO AREAS
2.5 PUESTO DE CARACTER PROVISIONAL CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERIA U ORGANISMO
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL	GRUPO AREAS

3 SITUACION ADMINISTRATIVA	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES
<input type="checkbox"/>	SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
<input type="checkbox"/>	SUSPENSION DE FUNCIONES. FECHA FIN DE LA SUSPENSION
<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA :
<input type="checkbox"/>	29. 3. a) Ley 30 / 1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala, o por prestar servicios en Organismos o Entidades Publicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de hijos. Fecha toma de posesión en ultimo destino definitivo.....
<input type="checkbox"/>	29. 3. c) Ley 30 / 1984. (Por interés particular) Fecha cese
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (Indicar situación)

4 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD	
4.1 ¿ESTA OBLIGADO A TOMAR PARTE EN ESTE CONCURSO? (Solamente para aquellos funcionarios que no tengan destino definitivo)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.2 ¿CONDICIONA SU SOLICITUD POR RAZON DE CONVIVENCIA FAMILIAR ? (En caso afirmativo adjuntar copia de la solicitud del conyuge)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.3 ¿TIENE DISCAPACIDAD Y SOLICITA LA ADAPTACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE LE CORRESPONDA EN EL CONCURSO?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
En a de de 1.99
Firma del solicitante
Fdo.:

E/LE0000

Excm. Sra. Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

ANVERSO

AUTOBAREMACION. CONCURSO DE MERITOS.

Anexo III

Convocado por Orden de fecha BOJA N°
(Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado).

1 DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE SE CONCURSA	GRADO PERSONAL

2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO				
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CUERPO PREFERENTE	GRUPO'S	NIVEL
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL		GRUPO AREAS
CONSEJERIA U ORGANISMO		LOCALIDAD		PROVINCIA
PUESTOS DE TRABAJO ALEGADOS PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA EN SU CASO (CODIGO Y DENOMINACION)				
PUESTOS / CURSOS ALEGADOS PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACION (EN SU CASO)				

3 MERITOS A VALORAR										
3.1.- GRADO PERSONAL (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 6 puntos)										
Grado Personal reconocido		Fecha reconocimiento								
En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud										
Superior		Igual		Inferior 1 o 2		Puntuación				
Inferior 3 o 4		Inferior 5 o 6		Sin Grado Personal						
3.2.- VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 10 puntos)										
3.2.1.- Desempeño de puestos con carácter definitivo o provisional no incluidos en el apartado 3.2.2.										
	CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	PERIODO DE OCUPACION		CAR. OCUP. (2)	AÑOS	AREA FUNCIONAL (1) RELACIONADA O AGRUPADA	(3) %	PUNTOS
				DESDE	HASTA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
<input type="checkbox"/> Ejercito la opción de la Base 5.2 A CUMPLIMENTAR POR ADMON. <input type="checkbox"/> SUBTOTAL <input type="checkbox"/>										
3.2.2.- Puestos ocupados en virtud del artículo 30 o del artículo 29										
	CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	PERIODO DE OCUPACION		CAR. OCUP. (2)	AÑOS	AREA FUNCIONAL (1) RELACIONADA O AGRUPADA	(3) %	PUNTOS
				DESDE	HASTA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
<input type="checkbox"/> A CUMPLIMENTAR POR ADMON. <input type="checkbox"/> TOTAL 3.2.: <input type="checkbox"/> A CUMPLIMENTAR POR ADMON. <input type="checkbox"/> SUBTOTAL <input type="checkbox"/>										
(1) De no encontrarse el puesto adscrito a ningún área, se señalará una por el funcionario (2) Aplicación del puesto base de su cuerpo, ó del puesto reservado, ó de ser esta puntuación superior (3) Indicar en el recuadro el % en cifra que corresponda: 100% : Si coincide área func. del desempeño con la del solicitada. 80% : Si coincide el área func. del desempeño con la relac. del solicitada e inferior. 60% : Si coincide área relac. del desempeño con la relac. del solicitada. 40% : Si el área func. del solicitada se incluye en la agrupada del desempeño.										

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESUELVE

RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla.

El Capítulo III el Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la necesidad de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad, la Diputación Provincial de Sevilla ha enviado relaciones de los convenios suscritos por la expresada Corporación en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1999, en las que se especifican el objeto de cada uno de los convenios, la fecha de la firma de los mismos, así como la Entidad o entidades suscribientes. Por todo ello, esta Dirección General

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1999, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada, y sin perjuicio de plantear cuantos otros que se consideren oportunos.

Sevilla, 2 de agosto de 1999.- El Director General, P.S. (Orden 9.7.99), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
48/99	Universidad de Sevilla	Realización del proyecto de investigación "Análisis y Evaluación de las necesidades de dotación de infraestructuras y equipamientos locales de la provincia de Sevilla, destinados a actividades culturales, deportivas y de s. sociales".	5/4/99
49/99	Asociación "Paz y Bien" de Sevilla	Sobre acogimiento a personas con retraso mental en Residencias de la citada Asociación	8/4/99
50/99	Club de Atletismo "Sevilla Abierta"	Realización de actividades deportivas en relación con el Campeonato del Mundo de Atletismo	13/4/99
51/99	Federaciones Española y Andaluza de Baloncesto	Para la celebración de la fase final del XIX Campeonato de España Junior Femenino y XXVIII Campeonato de España Junior masculino (temporada 1998/99) en Sevilla y Provincia.-	15/4/99
54/99	Asociación Cultural Movimiento contra la Intolerancia.	Para el desarrollo de un programa de prevención de la violencia urbana dirigido a centros de enseñanza secundaria y bachillerato	20-4-99
55/99	Asociación Cultura Mano a Mano	Para el desarrollo de un programa de animación socio-cultural dirigido al fomento de los valores de igualdad, tolerancia y solidaridad	20-4-99
56/99	Circulo de Lectores	Realización de programa sociocultural	20-4-99
57/99	Universidad de Sevilla (Escuela Universitaria de Relaciones Laborales)	Prácticas para Diplomados en Relaciones Laborales que acrediten encontrarse en desempleo o para alumnos que cursen último curso de Diplomatura	26/4/99
58/99	Federación Andaluza de Ciclismo.	Celebración de la XXIII Vuelta Ciclista Sevilla-Gran Premio Diputación.	29-4-99
61/99	Real Federación Española de Atletismo.	Con motivo de la organización de la XVI Edición del Gran Premio de Atletismo Diputación de Sevilla.-	8/4/99
62/99	Sevilla Siglo XXI, Cajasur, Caja Rural, Caja San Fernando, Monte de Piedad.	Anexo al convenio firmado el 3/3/98	13/4/99
63/99	Asociación "Corazón y Vida".	Cesión de uso local en Miraflores.	14/5/99
64/99	Sevilla S. XXI - "Asociación para el desarrollo local de la Comarca del Bajo Guadalquivir"	Convenios PRODER	6/4/99

	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
65/99	Sevilla S. XXI - "Asociación para el desarrollo de la Comarca del Aljarafe-Doñana"	Convenios PRODER	6/4/99
66/99	Sevilla S. XXI - "Asociación Comarcal Gran Vega"	Convenios PRODER	6/4/99
67/99	Sevilla S. XXI - "Asociación de municipios para el desarrollo rural integral de la Serranía Suroeste Sevillana"	Convenios PRODER	6/4/99
68/99	Sevilla S. XXI - "Asociación para el desarrollo de La Campiña y Los Alcores de Sevilla"	Convenios PRODER	6/4/99
69/99	Aytº de Mairena del Alcor.	Funcionamiento de Centro de Drogodependencias.	17/4/99
70/99	Instituto Tecnológico Geominero de España	Acuerdo Específico para el asesoramiento y apoyo técnico hidrogeológico en materia de abastecimiento a núcleos urbanos	5/4/99
71/99	Organizaciones Agrarias de la Provincia de Sevilla (ASAJA, FTT UGT y CCOO del Campo.	Realización de un estudio sobre el mercado de trabajo agrario en la provincia de Sevilla	21/5/99
72/99	Residencia de Ancianos "San Andrés" en Lebrija	Clausula Adicional al Convenio suscrito el 16/7/92	24/5/99
73/99	Fed. Prov. de Sevilla de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos "Nueva Escuela"	Para el desarrollo de un plan de actividades encuadradas dentro del programa "en barrios".	24/5/99
74/99	Asociación Española contra el Cancer	Para la realización de actividades formativas sobre "Educación no formal" encuadradas dentro del programa "en barrios"	24/5/99
75/99	Asociación Cultural MYP	para la realización del programa sobre "la ciudad de las mujeres" encuadrado dentro del programa "en barrios"	24/5/99
76/99	Asociación Gitana Villela Or Gao Calo	Para la realización del programa "hoy por mañana 1999" encuadrado dentro del programa "en barrios"	24/5/99
77/99	Peña Cultural "Torres Macarena".	Para la realización de visitas culturales de alumnos de 2º ciclo de enseñanza a la peña cultural flamenca "Torres-Macarena"	24/5/99
78/99	Federación Prov. de AA.VV.	Para la realización de actividades formativas sobre "Sociedad y Movida" encuadradas dentro del programa "en barrios"	24/5/99

	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
79/99	Asociación Juvenil "Jovenes por el Empleo"	Promover acciones de formación, evaluación, gestión y coordinación para la inserción laboral y social del colectivo juvenil	24/5/99
80/99	Asociación Cultural "ANIN"	Para la realización de un proyecto prensa	24/5/99
81/99	Asociación Alternativa Abierta	Para el desarrollo de un plan de actividades encuadradas dentro del programa "en barrios"	25/5/99
82/99	Aytº de Ecija	Clausula Adicional al Convenio suscrito el 23-7-97 sobre funcionamiento de C.de Drogodependencias.	25/5/99
83/99	Sevilla Siglo XXI y diversas Entidades Públicas y Privadas.	Puesta en marcha de estrategia de desarrollo concretada en el Plan Director para el Fomento de la Cultura Emprendedora	25/5/99
84/99	Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Sevilla	Acuerdo de colaboración para la recogida de perros vagabundos en los Municipios de la provincia con censo inferior a 50.000 habitantes	27/5/99
85/99	Ayts. de Mairena del Alcor, El Garrobo, El Saucejo, Aznalcollar, Gerena, Casariche y Paradas.	Para la ejecución del proyecto desarrollo turístico y empresarial de la provincia de Sevilla I Fase.- P.F.O.E.A.-	12/4/99
86/99	Asociación "Gracia y Paz"	Para acogida de ancianos en la Residencia de dicha Asociación en Huevar del Aljarafe.	2/6/99
87/99	Residencia de Ancianos "San Inocencio", de Paradas.	Clausula Adicional al convenio suscrito en fecha 3 de Julio de 1992.	2/6/99
88/99	Residencia "Obra Social Nuestra Señora de Gracia" en Puebla de Cazalla.-	Clausula Adicional al convenio suscrito en fecha 13 de Julio de 1.992	2/6/99
89/99	Ayto de Lora del Rio	Prorroga al Convenio suscrito el 23-07-97 para funcionamiento de un Centro de Drogodependencias.	2/6/99
90/99	Ayto de Olivares	Para la realización de un ciclo de música antigua en dicho municipio	7/6/99
91/99	Asociación de Amigos de Itálica	Realización de jornadas sobre Trajano y preparación de la Exposición Itálica y su entorno	7/6/99
92/99	Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía	Establecer una línea de colaboración entre ambas Instituciones	7/6/99
93/99	Asociación de Vecinos Tres Calles de la Barriada Parque El Rosario (Torreblanca Sevilla)	Para el desarrollo de un Plan de Actividades encuadradas dentro del Programa "En Barrios"	7/6/99

	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
94/99	Asociación de Padres de Alumnos "La Torre Blanca"	Sobre equipos informáticos y prestación de servicios del Monitor- Programa "En Barrios"	7/6/99
95/99	Unión Romani	Creación de una Secretarid de Asuntos Gitanos para Sevilla y Provincia	7/6/99
97/99	Aytos. de Mairena del Aljarafe, Salteras, La Rinconada, Utrera y Aznalcollar, Villamanrique de la Condesa	Para la creación de Centros Asociados de Empleo (CAE) a la Agencia de Colocación de Diputación.-	9/6/99
98/99	Aytos. de Utrera, Carmona, Puebla de Cazalla y Arahal.	Para la puesta en marcha, desarrollo evaluación de los proyectos Oleo-Yousthart, y Oleo-Adapt. bis. dentro de la iniciativa comunitaria de empleo.	9/6/99
99/99	Convenio de Colaboración entre la Diputación y el Ateneo de Sevilla	Subvención de 21.000.000 para nueva Sede en 4 años	11/06/99
100/99	Aytos. Morón de la Frontera	Para la ejecución del proyecto desarrollo turístico y empresarial de la provincia de Sevilla I Fase.- P.F.O.E.A.	12/4/99
101/99	Consejería de Educación y Ciencia	Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del convenio Marco para la Ejecución de obras de adaptación del antiguo Cuartel del Carmen a Escuela de Arte Dramático y Conservatorio de Música	5/5/99
102/99	Convenio de Colaboración entre Diputación y el Ayto. de Herrera	Para cinco plazas con carácter de asistidos en la Residencia de Personas Mayores "Miguel Molinero Martín"	01-06-99
103/99	Convenio de Colaboración entre la Diputación y el Ayto. de CORIPE	Puesta em marcha, desarrollo y evaluación de los proyectos Oleo-youthstar y oleo.adapt.bis	15-06-99
104/99	Aytº de Marchena	Clausula adicional al convenio suscrito en fecha 17-12-96 sobre funcionamiento de C.P. Drogodependencias.	17-6-99
105/99	Asoc. Juv. "Rutas de Sevilla!	Realización de actividades relativas a la rehabilitación y Recuperación social de zonas y barriadas periféricas de la corona metropolitana de Sevilla ((("Progama en Barrios"))).	17-6-99
106/99	Ayto. Marchena	Puesta em marcha, desarrollo y evaluación de los proyectos Oleo-youthstar y Oleo.adapt.bis	21-06-99
107/99	Ayto. Estepa	Puesta em marcha, desarrollo y evaluación de los proyectos Oleo-youthstar y Oleo.adapt.bis	26-06-99

	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
108/99	Ayos. BRÉNFES, EL CUERVO, HERRERA, MAIRENA ALCOR, MARCHENA MARTIN JARA, PUEBLA RÍO, EL PEDROSO, SAN JUAN AZNALFARACHE, y VILLAFRANCO GUADALQUIVIR	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección	18-06-99 y 21-06-99
109/99	Asociación Medicus Mundi Andalucía	Encuadrado dentro del Programa "En Barrios"	23/06/99
110/99	Asociación de Vecinos "La Primera"	Encuadrado dentro del Programa "En Barrios"	23/06/99
111/99	AA.VV. UNIDAD de Sevilla	Convenio de colaboración para llevar a cabo varias actividades de la Asociación	24-06-99
112/99	Convenio de Colaboración entre la Diputación y el Ayto. de DOS HERMANAS	Puesta en marcha, desarrollo y evaluación de los proyectos Oleo-youthstar y oleo.adapt.bis	09-06-99
113/99	Convenio de Colaboración con el Ayto. de Cazalla de la Sierra	Prácticas de formación con la Res. San Fco. de Sales	28-06-99
114/99	Consejería de Gobernación y Justicia de la J.A. / Diputaciones Andaluzas / B.C.L.	Reducción de tipo de interés de préstamos en vigor	29-06-99
115/99	Universidad Pablo Olavide	Realización de un modelo de intervención para la ejecución del Plan de Transformación Social de Zonas y Barriadas especialmente deprimidas de la Corona Metropolitana de Sevilla	29-06-99
116/99	Federación de Asociaciones Gitanas "Unió Romani"	Colaboración en actividades	30-06-99
117/99	Cláusula adicional Convenio con Ayto. Osuna	Sobre funcionamiento de Centro de Drogodependencia	30-06-99
118/99	Con la Asociación "CULTURA, SOCIEDAD y PROGRESO"	Colaboración en actividades de la Asociación	30-06-99
119/99	Con la Empresa de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A. Municipal de Sevilla (TUSSAM)	Convenio de colaboración para transporte urbano colectivo a la instalaciones de los Centros Sociales de Miraflores	24-05-99
122/99	Consejería de Educación y Ciencia	Sexto Acuerdo ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración	02-06-99
123/99	Consejería de Educación y Ciencia	Segundo Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Tercer Convenio de Colaboración	02-06-99
124/99	Ayuntamiento de Montellano	Para puesta en marcha, desarrollo y evaluación de Proyectos Oleo- youthstart y Oleo-adapt.bis, dentro de la iniciativa comunitaria de empleo	30-06-99
137/99	Residencia de Ancianos "San Francisco", en Morón de la Frontera.	Cláusula adicional a Convenio de colaboración suscrito en 1992 al objeto de actualizar el número de plazas concertadas.	30/06/99

RESOLUCION de 8 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75%, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados, con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitan nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 8 de agosto de 1999.- El Delegado, P.D. (Orden de 22.12.98), P.S. (Res. 1.7.99), José J. de Mier Guerra.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

Entidad: Ayuntamiento de Benaocaz.

Importe: 2.999.999 ptas.

Finalidad: Gastos de electricidad, agua, teléfono, publicidad y propaganda.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención, por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluated el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago correspondiente al total concedido.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el total concedido, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de agosto de 1999.- El Delegado, P.D. (Orden de 22.12.98), P.S. (Res. 1.8.99), José J. de Mier Guerra.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

Entidad: Ayuntamiento de Algodonales.
Importe: 900.000 ptas.
Finalidad: Gastos de teléfono.

Entidad: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Finalidad: Gastos de electricidad.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1309/1996, interpuesto por Construcciones Azagra, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 937/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1309/1996, promovido por Cons-

trucciones Azagra, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José María Gragera Murillo en nombre y representación de la entidad Construcciones Azagra, S.A., declaramos que el acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia debe anularse en relación con la primera de las infracciones que se sanciona y, por tanto, reducirse el importe de la sanción total a la cantidad de 175.000 ptas., en lugar de las 235.000 ptas. impuestas. Sin costas.

Sevilla, 11 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, P.A. (Dto. 316/96, de 2.7), El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1303/1996, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 42/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1303/1996, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1303/96, interpuesto por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 11 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, P.A. (Dto. 316/96, de 2.7), El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1294/1996, interpuesto por Camino y Marchal, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1143/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1294/1996, promovido por Camino y Marchal, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1294/96, interpuesto por el Letrado don José Luis Ortiz Valverde en nombre y representación de la entidad Camino

y Marchal, S.L., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 11 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, P.A. (Dto. 316/96, de 2.7), El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1658/1995, interpuesto por Aragonesas, Industrias y Energías, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 500/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1658/1995, promovido por Aragonesas, Industrias y Energías, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Aragonesas, Industrias y Energías, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, P.A. (Dto. 316/96, de 2.7), El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 10438/1991, interpuesto por la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, en relación con el recurso ordinario núm. 278/89.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1999, por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 10438/1991, interpuesto por la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), contra sentencia de fecha 13 de junio de 1991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3650/1989 interpuesto por don Andrés Ruiz Delgado y otro sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con revocación de la sentencia dictada con fecha 13 de junio de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3650/89, a que se contraen las actuaciones, anulamos las Resoluciones dictadas respectiva y sucesivamente por la Dirección Provincial de Trabajo de Huelva y de la Dirección General de Trabajo, ambas de la Junta de Andalucía, a que se contraen las actuaciones, reservando a las partes el derecho a instar de la Jurisdicción de lo Social en que estimen le corresponde y si lo verifican en

el plazo de un mes, con los efectos que dispone el art. 5.º de la LJ. Sin costas.

Sevilla, 11 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, P.A. (Dto. 316/96, de 2.7), El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de marzo de 1999 (BOJA núm. 39, de 3 de abril de 1999), por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.14.00.17.04.76500.66A.7, 3.1.14.00.17.04.76500.66A.8.2000.

Código de Proyecto: 1995040091.

Expediente: AL-PF1/99.

Perceptor: Ayuntamiento de Canjáyar.

Subvención: 4.000.000 de ptas.

Proyecto: Equipamiento de pensión municipal, una estrella.

Almería, 2 de agosto de 1999.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de julio de 1999, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Grupos de Acción Local con programas de desarrollo rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria Leader II.

En aplicación de la Orden de 3 de abril de 1995, por la que se establecen ayudas a los Grupos de Acción Local con programas de desarrollo rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria Leader II, y de la Resolución de 9 de junio de 1999 (BOJA núm. 78, de 8 de julio) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se establece el procedimiento para la concesión de una subvención global integrada, complementaria de las subvenciones correspondientes a las anualidades 1998 y 1999, a los Grupos de Acción Local beneficiarios de la Iniciativa Comunitaria Leader II, se hacen públicas las subvenciones concedidas a cada uno de los Grupos.

Estas subvenciones se incluyen dentro del Programa «Apoyo al Desarrollo Rural Leader II» con aplicación presupuestaria 0.1.16.31.15.00.780.00.61A.8 y código de proyecto 1997/000564.

La finalidad de estas subvenciones es de dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación pública nacional a proyectos auxiliados por los fondos estructurales de la Iniciativa Comunitaria Leader II, dentro de la cofinanciación autonómica obligada y comprometida para el Programa Regional de Andalucía.

Grupo de Acción Local: Iniciativa Leader Comarca de Los Vélez, S.A.

Subvención concedida: 2.389.546 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Líder Alpujarra, S.A.
Subvención concedida: 2.103.300 ptas.

Grupo de Acción Local: Ceder Parque Natural de Los Alcornocales, S.A.

Subvención concedida: 1.924.893 ptas.

Grupo de Acción Local: Ceder Sierra de Cádiz, S.A.
Subvención concedida: 2.006.822 ptas.

Grupo de Acción Local: Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, S.A.

Subvención concedida: 2.117.306 ptas.

Grupo de Acción Local: Proyecto Los Pedroches, S.A.
Subvención concedida: 2.405.190 ptas.

Grupo de Acción Local: Guadiato 2.000, S.A.
Subvención concedida: 2.108.521 ptas.

Grupo de Acción Local: Líder Comarca de Guadix, S.L.
Subvención concedida: 2.422.783 ptas.

Grupo de Acción Local: Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino.

Subvención concedida: 2.368.155 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas del Noreste de Granada, S.A.

Subvención concedida: 2.797.129 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche, S.A.

Subvención concedida: 2.429.752 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo del Andévalo Occidental.

Subvención concedida: 2.257.293 ptas.

Grupo de Acción Local: Ceder Cuenca Minera, S.A.
Subvención concedida: 1.600.108 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.

Subvención concedida: 1.957.284 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura.

Subvención concedida: 2.257.813 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado.

Subvención concedida: 2.025.710 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural de La Axarquía.

Subvención concedida: 1.828.177 ptas.

Grupo de Acción Local: Dessnien Sociedad para el Desarrollo de la Sierra de las Nieves y su Entorno, S.L.

Subvención concedida: 1.959.989 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda.

Subvención concedida: 2.007.970 ptas.

Grupo de Acción Local: Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A.
Subvención concedida: 1.386.295 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.
Subvención concedida: 2.019.387 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa-Sierra Sur, S.A.
Subvención concedida: 1.952.547 ptas.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio 1999.- El Director General, Julián Santiago Bujalance.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de julio de 1999, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria Granada College, de Atarfe (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Jiménez Ortiz, en su calidad de representante de «Educación y Formación Europea, S.A.», entidad titular del Centro docente privado de Educación Primaria «Granada College», con domicilio en Urbanización Llanos de Silva, de Atarfe (Granada), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 12 unidades de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero;

el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Primaria «Granada College», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Granada College.

Código de Centro: 18602258.

Domicilio: Urbanización Llanos de Silva.

Localidad: Atarfe.

Municipio: Atarfe.

Provincia: Granada.

Titular: Educación y Formación Europea, S.A.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (Expte. 1/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación de Turismo y Deporte, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.
 - b) Número de expediente: MA 1/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De servicio.
 - b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad de las Instalaciones Deportivas de Carranque (Málaga) sitas en Avenida Santa Rosa de Lima, Málaga.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio: BOJA número 74, de 29 de junio de 1999.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 12.499.324 pesetas (doce millones cuatrocientas noventa y nueve mil trescientas veinticuatro pesetas), 75.122,45 euros (setenta y cinco mil ciento veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de julio de 1999.
 - b) Contratista: Black Star, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.239.267 pesetas (doce millones doscientas treinta y nueve mil doscientas sesenta y siete), equivalentes a 73.559,48 euros (setenta y tres mil quinientas cincuenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos).

Málaga, 22 de julio de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de agosto de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2713/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de subasta, los siguientes contratos de obras.

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Edif. Torretriana, s/n, 3.ª plta., de Sevilla.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.48.00.
 - e) Telefax: 95/422.79.32.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 11.10.99, a las 13 h.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

- e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El día 25 de octubre de 1999.
- e) Hora: A las once.

10. Otras Informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: SE-95/02-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proy. de Viv. en C/ San Roque, 22, en Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 117.156.527 ptas. (704.124,91 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado, según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: MA-89/20-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edif. Vdas. en C/ Trinidad, 112, en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.817.655 ptas. (299.410,14 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado, según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: C. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: MA-89/21-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edif. de 8 Vdas. en C/ Trinidad, 108, en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 64.021.222 ptas. (384.775,29 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado, según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: C. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: MA-95/09-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rh. Viv. en C/ Agustín Parejo, 33-35, en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 99.976.779 ptas. (600.872,54 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado, según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 12 de agosto de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicio que se cita. (PD. 2708/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de Expediente: CS 1/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de Limpieza de las dependencias y mobiliario de la Delegación Provincial de Sevilla.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Avda. de la Borbolla, núm. 1, plantas baja y principal, y C/ Bergantín, 39 (Laboratorio del Algodón).

d) Plazo de ejecución: Del 1 de diciembre de 1999 al 31 de mayo del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doce millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (12.450.000 ptas.) (74.826,01 euros).

5. Garantía provisional: Doscientas cuarenta y nueve mil pesetas (249.000 ptas.) (1.496,52 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Avda. de San Francisco Javier, 24, Edif. Sevilla 1, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954/93.84.00.

e) Fax: 954/93.87.57.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al de cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Sevilla la remisión de la oferta mediante fax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que aparece reflejada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las solicitudes se entregarán preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla. Avda. de la Borbolla, 1, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: En los locales de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla. Avda. San Francisco Javier, 24, Edif. Sevilla 1, 4.ª planta, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de publicación: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 10 de agosto de 1999.- El Delegado, Domingo Chamorro Alvarez

RESOLUCION de 13 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita. (SC 23/99). (PD. 2709/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 23/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de una desaladora para el tratamiento de aguas de riego.

b) Lugar de ejecución: CIFA de La Mojonera (Almería).

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.) (42.070,85 euros).

5. Garantía provisional: Ciento cuarenta mil pesetas (140.000 ptas.) (841,42 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errata a la Resolución de 12 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. C.P. 1999/156944 (5/HAG/99) Arrendamiento del sistema de esterilización a baja temperatura, instalación del mismo e instrumental quirúrgico correspondiente al Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, Jaén. (PD. 2648/99). (BOJA núm. 98, de 24.8.99).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta».

Debe decir:

«3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso».

Sevilla, 25 de agosto de 1999

CORRECCION de errata a la Resolución de 12 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. C.P. 1999/156937 (2/HAG/99) Servicio de limpieza correspondiente al Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, Jaén. (PD. 2649/99). (BOJA núm. 98, de 24.8.99).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta».

Debe decir:

«3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso».

Sevilla, 25 de agosto de 1999

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de agosto de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de gestión de servicios. (PP. 2714/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.

c) Número de expediente: GS.2/1999.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión en régimen concesional del servicio público de Enseñanza de Idiomas en la Universidad Pablo de Olavide.

b) Lugar de ejecución: Edificio núm. 10, denominado Francisco de Goya, de la Universidad Pablo de Olavide.

c) Plazo de ejecución: 5 años.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: Ver Pliego.

5. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Ver Pliego.

6. Garantías. Provisional: 100.000 pesetas.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/434.92.15.

e) Telefax: 95/434.92.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

g) <http://www.upo.es/serv/otros/docu/pliego5>.

8. Requisitos específicos del contratista.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de esta publicación.

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 10 horas.

11. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de agosto de 1999.- El Rector Acctal, José Luis Martín Marín.

AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

ANUNCIO sobre acuerdo de aprobación pliego cláusulas administrativas del concurso para contratación de las obras que se citan. (PP. 2305/99).

Con fecha 26 de febrero de 1999 fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la contratación de las obras de «Señalización Turística de la Ruta del Tempranillo II fase», el cual se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar por procedimiento abierto y trámite de urgencia el contrato, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el

supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Objeto: Ejecución de las obras de «Señalización Turística de la Ruta del Tempranillo II fase».

Tipo de licitación: Seis millones cuarenta y seis mil setecientas noventa (6.046.790) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Lugar donde se encuentra de manifiesto el expediente: En Secretaría, en horas de 9,00 a 15,00 horas, días laborales, excepto sábados.

Presentación de proposiciones y documentación complementaria: En Secretaría, durante las horas de 9,00 a 15,00 horas, dentro de los 26 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Badolatosa, 13 de julio de 1999.- El Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 6 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

1. Interesado: Don Pedro Cabrera Ayala.
Expediente: CO-97/98-EP.
Fecha: 10 de mayo de 1999.
Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de la notificación ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26.11.92.

2. Interesado: Don José Carvajal Delgado.
Expediente: CO-173/99-EP.
Fecha: 24 de mayo de 1999.
Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de la notificación ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26.11.92.

3. Interesado: Don Antonio Gómez Ayala.
Expedientes: CO-66/99-EP y CO-93/99-EP.
Fecha: 9 de abril de 1999, ambos.
Actos notificados: Resoluciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de la notificación ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26.11.92.

4. Interesado: Don José Valverde Reina.
Expedientes: CO-95/99-EP y CO-67/99-EP.
Fecha: 9 de abril de 1999, ambos.
Actos notificados: Resoluciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de la notificación ante la Excm. Sra. Consejera de Gober-

nación y Justicia, en las formas del art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26.11.92.

5. Interesado: Doña Carmen María Serrano Ariza.
Expediente: CO-169/99-EP.
Fecha: 19 de mayo de 1999.
Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de la notificación ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26.11.92.

Córdoba, 6 de agosto de 1999.- El Delegado, P.S. (Res. de 14.7.99), El Delegado de Trabajo e Industria, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

1. Interesado: Don Pedro Cabrera Ayala.
Expediente: CO-176/98-EP.
Fecha: 19 de abril de 1999.
Acto notificado: Incoación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de Resolución en caso contrario.

2. Interesado: Don José Valverde Reina.
Expediente: CO-199/99-EP.
Fecha: 6 de mayo de 1999.
Acto notificado: Incoación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de Resolución en caso contrario.

3. Interesado: Don Antonio Luque Rodríguez.
Expediente: CO-220/99-EP.
Fecha: 26 de mayo de 1999.
Acto notificado: Incoación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de Resolución en caso contrario.

4. Interesado: Don Juan Lara Caballero.
Expedientes: CO-171/99-EP y CO-175/99-EP.
Fecha: 19 de abril de 1999, ambos.
Actos notificados: Incoaciones.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de Resolución en caso contrario.

5. Interesado: Don Antonio Gómez Ayala.
Expedientes: CO-170/99-EP y CO-198/99-EP.
Fechas: 19 de abril y 6 de mayo de 1999, respectivamente.
Actos notificados: Incoaciones.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de Resolución en caso contrario.

Córdoba, 9 de agosto de 1999.- El Delegado, P.S. (Res. de 14.7.99), El Delegado de Trabajo e Industria, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

1. Interesado: Don Rafael López Moreno.
Expediente: CO-172/99-EP, CO-200/99-EP y CO-219/99-EP.
Fechas: 19 de abril, 6 de mayo y 26 de mayo de 1999, respectivamente.
Actos notificados: Incoaciones.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de resolución en caso contrario.

2. Interesado: Recreativos Maype, S.L.
Expedientes: CO-232/99-MR.
Fecha: 11 de junio de 1999.
Acto notificado: Incoación.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de resolución en caso contrario.

3. Interesado: Don Daniel Caballero Cabrera.
Expediente: CO-154/99-EP.
Fecha: 8 de abril de 1999.
Acto notificado: Incoación.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de resolución en caso contrario.

4. Interesado: Don Antonio Martín Berlanga.
Expediente: CO-206/99-EP.
Fecha: 18 de mayo de 1999.
Acto notificado: Incoación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de resolución en caso contrario.

5. Interesado: Don Manuel Macho Cruz.
Expediente: CO-174/99-EP.
Fecha: 6 de mayo de 1999.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4 Ley 30/1992, de 26.11.92.

6. Interesado: Don Pedro Cabrera Ayala.
Expediente: CO-372-97-EP.
Fecha: 4 de junio de 1999.
Acto notificado: Liquidación.
Plazo de pago: Quince días hábiles desde el siguiente al de la notificación.

Córdoba, 9 de agosto de 1999.- El Delegado, P.S. (Res. de 14.7.99), El Delegado de Trabajo e Industria, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

Cód.: Código notificaciones.
Doc.: Número de documento y año.
V.: Valor.
T.P.: Tasación pericial contradictoria. Número y año.
Rso. Rep.: Recurso de reposición. Número y año.
Fdo.: Firmado.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Gestión Tributaria.
Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

ACUERDO DEL SERVICIO DE GESTION DE INGRESOS PUBLICOS DE FECHA 10.6.99

Nombre y apellidos: Estructuras y Forjados Domo, S.A.L.
Doc.: 18678/97.

Como consecuencia de recurso de reposición instado por don Manuel Costillo Vázquez, como adquirente del documento presentado en esta Delegación Provincial bajo el núm. 18678/97, el valor asignado a la finca transmitida ha quedado definitivamente fijado en el valor declarado.

Consecuencia de lo anterior se declara el expediente no incurso en lo previsto en el art. 14, núm. 7, del nuevo Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (que sustituye a la derogada Disposición Adicional IV de la Ley de Tasas y Precios Públicos, de 13 de abril de 1989). Firmado: Luis Felipe Robledo Reina.

ACUERDO DEL SERVICIO DE GESTION DE INGRESOS PUBLICOS DE FECHA 22.3.99

Nombre y apellidos: Carlos J. Montijano López-Laguna.
Doc.: 9085/96.
V. declarado: 734.400 ptas.
V. comprobado: 2.448.000 ptas.

Como interesado en el expediente 9085/96 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en relación con el trámite de audiencia previsto en el artículo 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos (comprobación de valor/es) que van a ser tenidos en cuenta en la Resolución que dictará este Servicio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 123.3 de la Ley 230/1963, General Tributaria, dispone de un plazo de diez días, a partir del siguiente de su notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se le pone de manifiesto el expediente.

Contra el presente acuerdo, que tiene la consideración de mero trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio del que, en su caso, pueda interponer contra el acto administrativo de Resolución del expediente. Firmado: Luis Felipe Robledo Reina.

ACUERDO DEL SERVICIO DE GESTION DE INGRESOS PUBLICOS DE FECHA 6.7.99

Nombre y apellidos: Rafael Prieto García.
Expte.: 3789/95.
T.P.: 64/96.

Visto el estado que presenta la Tasación Pericial Contradictoria núm. 64/96, seguida a instancia de don Rafael Prieto García, Expte. núm. 3789/95, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y teniendo en cuenta que con fecha 3 de marzo de 1999 se emplaza al interesado para que designara Perito sin que conste haber realizado la designación dentro del plazo de quince días señalado en el art. 120 Regla 2.ª del Reglamento del Impuesto, por este Servicio, dando cumplimiento a lo prevenido en la Regla 3.ª del citado precepto, se acuerda:

Dar por terminado el trámite de Tasación Pericial Contradictoria seguido a su instancia, teniéndole por conforme con el valor comprobado del inmueble objeto de la pericia ascendente a 6.500.000 ptas.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, nunca simultáneamente, recurso de reposición ante este Servicio o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su notificación. Firmado: Luis Felipe Robledo Reina.

Petición de datos y Resoluciones.

Cód.: 19144. Doc. 4839/96.

Nombre y apellidos: Federico de las Morenas Ibáñez.

En relación con el documento presentado en esta Delegación Provincial con fecha 5.3.96, bajo el núm. 4839, deberá acreditar la calificación definitiva de las proyectadas viviendas de protección oficial sitas en la parcela 7-2 procedente de la siete UAD-3 del P.E. Polígono del Guadalquivir en Córdoba.

Cód.: 19209.

Doc.: 13539/96.

Nombre y apellidos: Federico de las Morenas Ibáñez.

En relación con el documento presentado en esta Delegación Provincial con fecha 26.6.96, bajo el núm. 13539, deberá acreditar la calificación definitiva de viviendas de protección oficial de la parcela 7-1 procedente de la siete UAD-3 del P.E. Polígono del Guadalquivir en Córdoba.

Comprobación de valor y liquidaciones.

Cód.: 19450.

Doc.: 11.055/96.

Nombre y apellidos: Manuel Mora Díaz.

Liq.: T5-53/99.

Importe: 5.787 ptas.

Situación del bien: Parcela D-2 del Charco Roto Cuevas Bajas.

V. declarado: 575.000 ptas.

V. comprobado: 1.500.000 ptas.

Comprobación de valor.

Doc.: 27059/97.

Nombre y apellidos: Isabel I. Canalejo Cantero.

Situación del bien: Casa en calleja de Arguiñán, 4.

V. declarado: 8.600.000 ptas.

V. comprobado: 12.747.755 ptas.

Asimismo, se le significa que la diferencia entre el valor declarado y el comprobado por la Administración determina la aplicación de las repercusiones tributarias previstas en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

COD.: 19253 DOC.:
NOMBRE Y APELLIDOS: VICTOR DE PRADO AMIAN Y OTROS
LIQ.: ID-294/98 IMPORTE: 21.893.- PTAS

COD.: 19337 DOC.: 8224/96
NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE DEL OLMO RODRIGUEZ
LIQ.: TO-602/98 IMPORTE: 1.108.849.- PTAS.

COD.: 19373 DOC.: 26524/98
NOMBRE Y APELLIDOS: ANA MARIA ZURITA CABEZA
LIQ.: TO-71/99 IMPORTE: 3.004.- PTAS.-

COD.: 19406- DOC.: 25817/98
NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCA RUIZ ALFARO
LIQ.: TO-69/99 IMPORTE: 5.888.- PTAS.

COD.: 19460 DOC.: JUAN MANUEL GALLEGOS PEREZ Y OTROS
LIQ.: TO-100/99 IMPORTE: 5.809.- PTAS.

COD.: 19736 DOC.: 4180/96
NOMBRE Y APELLIDOS: PEDRO MARIA FRANCO LASAGA LUCIO
 LIQ.: TO-166/99 IMPORTE: 69.067.- PTAS

COD.: 20007/99 DOC.: 334/99
NOMBRE Y APELLIDOS: MANUEL MORA PEREZ
 LIQ.: D4-111/99 IMPORTE: 607.270.- PTAS.-

COD.: 20008 DOC.: 334/99
NOMBRE Y APELLIDOS: DAVID MORA PEREZ
 LIQ.: D4-112/99 IMPORTE: 607.270.- PTAS.

COD.: 20009 DOC.: 334/99
NOMBRE Y APELLIDOS: CESAR MORA PEREZ
 LIQ.: D4-107/99 IMPORTE: 607.270.- PTAS.

COD.: 20010 DOC.: 334/99
NOMBRE Y APELLIDOS: Mª LUISA MORA PEREZ
 LIQ.: D4-110/99 IMPORTE: 607.270.- PTAS.

COD.: 20011 DOC.: 334/99
NOMBRE Y APELLIDOS: RUFINA PEREZ GARCIA
 LIQ.: D4-109/99 IMPORTE: 607.270.- PTAS.

COD.: 20012 DOC.: 334/99
NOMBRE Y APELLIDOS: MANUEL MORA DÍAZ
 LIQ.: D4-108/99 IMPORTE: 607.270.- PTAS.

Córdoba, 11 de agosto de 1999.- El Delegado Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Motril, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, así como lo establecido con carácter supletorio en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, en su artículo 17), se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuestos de Sucesiones y Donaciones de Motril (Granada), se ha intentado practicar notificaciones en el domicilio de los interesados que se citan al menos en dos ocasiones, no habiéndose podido llevar a efecto las mismas por causas ajenas a esta Administración Tributaria.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Ortega Jerez, Carmen.
 NIF: 24196712E.
 Expediente: A9706139.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Alvarez Granada, S.L.
 NIF: B18306423.
 Expediente: A9404712.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Intalac. Eléctricas Geyma, S.L.
 NIF: B18255729.
 Expediente: A9705598.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Guerrero Martín, Javier.
 NIF: 25688369Z.

Expediente: A9801468.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Cala Zacatín, S.A..
 NIF: A18219204.
 Expediente: A9601324.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Cala Zacatín, S.A..
 NIF: A18219204.
 Expediente: A9601325.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Cala Zacatín, S.A..
 NIF: A18219204.
 Expediente: A9705158.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Cala Zacatín, S.A..
 NIF: A18219204.
 Expediente: A9103434.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Palomares Puertas, José Luis.
 NIF: 23766487N.
 Expediente: A9302968.

Lo que se publica en el BOJA al objeto de que los sujetos pasivos citados comparezcan en la Oficina Liquidadora de Motril para ser notificados, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en BOJA, advirtiéndose que de no comparecer en dicha Oficina Liquidadora para recibir las notificaciones, éstas se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo de comparecencia.

Motril, 24 de mayo de 1999.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por actos de requerimientos.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de requerimientos efectuados por el Sr. Tesorero de esta Delegación Provincial para tramitar la solicitud de fraccionamiento de la liquidación que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: F-99909.
 Sujeto pasivo: Gómez Herrera, Manuela.
 Domicilio: Plaza Tres de Agosto, núm. 7 (Huelva).
 Núm. liquidación: TO-3366/98.
 Ppal. deuda: 68.785 ptas.
 Asunto: Requerimiento.

Huelva, 9 de agosto de 1999.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita par ser notificados por actos de requerimientos.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de requerimientos efectuados por el Sr. Tesorero de esta Delegación Provincial, para tramitar la solicitud de fraccionamiento de la liquidación que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: F-97030.

Sujeto pasivo: T.H.PRO, S.L.

Domicilio: C/ Miguel Redondo, núms. 47-49 (Huelva).

Certificaciones: 5411/94, 3492/95, 4413/95, 4424/95, 5245/95, 4121/96, 4122/96, 4152/96

Núm. Liquidaciones: T5-900043/94, T0-3149/95, T0-99/95, T0-226/95, T5-3164/95, T5-3292/96, T5-3274/96.

Ppal. deuda: 2.822.300 ptas.

Recargo apremio: 564.458 ptas.
Asunto: Requerimiento.

Huelva, 11 de agosto de 1999.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, Edificio Vegasol II, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

SP/OP o RPTE: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

EXP: Expediente.

TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

AJD: Actos Jurídicos Documentados.

SUC DON: Sucesiones y Donaciones.

RELACION Nº 11/99 DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

S.P/O.T O RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO LIQUIDACION	IMPORTE	PTAS
FEDRGHI VAIRO	711/94-S	94/98	2.477.622	"
FEDRIGHI RANDO	711/94-S	95/98	2.477.622	"
GUERRERO SOLER SALVADOR	967/96-S	305/98	752.984	"
TAYLOR MICHAEL ARTHUR	3669/95-S	654/98	635.644	"
TAYLOR LINDA MAUREEN	3669/95-S	655/98	635.644	"
BASKIN YURI	928/95-S	666/98	763.636	"
ZAKHAROV VADIM	928/95-S	667/98	763.636	"
MARTINEZ LARRABEITI JOSE M.	2306/95-S	679/98	289.160	"
SANCHEZ VEGA DELMIRA	2306/95-S	680/98	289.160	"
RHYNER JOWINA KLASINA	525/96-S	692/98	226.152	"
RHYNER PAUL	525/96-S	693/98	226.152	"
CANDEA CORTES MARIA J.	4314/96-S	715/98	453.918	"
AKERS MAUREEN MARY	4428/96-S	716/98	2.511.420	"
GALYNSKAIA ELENA	2871/96-S	759/98	3.772.994	"
STERBERG DIETER A.H.	4843/96-S	31/99	188.832	"
STERBERG BRIGITTE G.E.	4843/96-S	32/99	188.832	"
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	231/95-S	91/99	1.078.990	"
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSEFA	231/95-S	92/99	1.078.990	"
LEAL MORALES JOSE	4079/98 TP	1464/98	155.115	"
RUIZ AGUILERA ANTONIO	1839/89 TP	1781/98	168.144	"
BASKIN YURI	928/95 TP	1899/98	6.300	"

S.P/O.T O RPT.E.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO LIQUIDACION	IMPORTE PTAS	
BASKIN YURI	928/95 TP	1900/98	395.545	"
ZAKHAROV VADIM	928/95 TP	1901/98	423.895	"
MANUFER S.A	5092/96 TP	293/99	78.940	"
MIJAS PLAYA CLUB. S.L	962/97 TP	935/99	12.808	"
MOONIE WILLIAM THOMAS	962/97 TP	936/99	4.464	"
MOONIE WILLIAM THOMAS	962/97 TP	937/99	4.464	"
INVEPETAL S.L	4410/98 TP	997/99	13.500	"
INVERPETAL S.L	4410/98 TP	998/99	54.084	"
H.G.5,S.A	4410/98 TP	999/99	4.507	"

Málaga, 5 de agosto de 1999.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO. (PP. 2706/99).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el documento integrante de la revisión del PGOU de Marbella para el cumplimiento de la Resolución de la CPOTU de Málaga, de fecha 20 de julio de 1998, elaborado por el Equipo Redactor de la Revisión del PGOU; se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El expediente de su razón estará de manifiesto en las Oficinas de Planeamiento 2000, S.L., sitas en C/ Ricardo Soriano, durante el horario de oficinas.

Marbella, 18 de agosto de 1999.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2707/99).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el documento para la introducción de determinadas modificaciones no sustanciales en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, elaborado por el Equipo Redactor de la Revisión del PGOU; se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El expediente de su razón estará de manifiesto en las Oficinas de Planeamiento 2000, S.L., sito en C/ Ricardo Soriano, durante el horario de oficinas.

Marbella, 18 de agosto de 1999.- El Alcalde Acctal.

NOTARIA DE DOÑA MARIA CRISTINA PLANELLS DEL POZO

EDICTO. (PP. 2660/99).

Yo, María Cristina Planells del Pozo, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con despacho en Urbanización Pantaleón, bloque 2, 2.º A, en Alhaurín el Grande (Málaga).

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/98, el anuncio de subasta se publicó en el BOJA 88/31 de julio de 1999, en las páginas 9.902-9.903.

Que en la indicada publicación se produjeron errores en el punto 2, en cuanto al día y hora de celebración de la subasta, siendo su correcta publicación la adjunta:

«2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 26 de octubre de 1999, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 16 de noviembre de 1999, a las doce horas, y la tercera subasta, en su caso, para el día 9 de diciembre de 1999, a las doce horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 20 de diciembre de 1999, a las doce horas».

En los demás puntos no sufren alteración de la publicación realizada en el citado BOJA 88/31 de julio de 1999, en las páginas 9.902-9.903.

Alhaurín el Grande, 18 de agosto de 1999.- M.ª Cristina Planells del Pozo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1999**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 5.700 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63